



RESUMEN EJECUTIVO

Esta Auditoría, en cumplimiento al Plan Anual Operativo 2019 del Área de Servicios Financieros, realizó evaluación financiera sobre las cuentas por cobrar relacionadas con las cuotas obrero – patronales y Trabajador Independiente, cuyo objetivo fue evaluar las estrategias diseñadas por la Gerencia Financiera y Dirección de Cobros para el monitoreo, seguimiento de indicadores y toma de decisiones en materia de morosidad Patronal y Trabajadores Independientes.

Los resultados de la evaluación permitieron evidenciar el crecimiento de las deudas por concepto de cuotas obrero – patronales, igual situación se presenta con la morosidad de trabajador independiente, cuyo monto al 31 de diciembre 2018 era de **₡225.624 millones**, distribuido entre morosidad activa e inactiva, la cual mantiene un comportamiento creciente.

No obstante, se determinó que la morosidad Patronal total no superó el 1% propuesto en la estrategia; aunque se encontraron Regiones que exceden ese porcentaje, mientras que la de Trabajador Independiente han superado las metas propuestas.

Muestra la evaluación, que, para el período analizado (2016 – 2018), se proyectó una recuperación total de **₡1.233.000 millones**, distribuidos en las Direcciones Regionales y Oficinas Centrales, entre cuotas Obrero – Patronales y de Trabajador Independiente, donde, según el análisis realizado, se recuperaron **₡1.195.855 millones** (97%), de los cuales **₡1.064.007 millones** corresponden a cuotas obrero – patronales, meta que solo las Direcciones Huetar Atlántica, Brunca y Huetar Norte cumplieron, la Dirección de Cobros (Oficinas Centrales) solo la cumplió en el 2017 y la Región Central solo en el 2016, mientras que la Chorotega no la alcanzó (no la cumplió) en el referido período.

En relación con la retención indebida, se fijó como meta *“que al menos el 90% de la deuda por concepto de cuota obrera susceptible de ser acusada penalmente, se encuentre denunciada por el delito de retención indebida”*, presenta un cumplimiento satisfactorio en el 2016 y 2017, donde la meta nacional fue alcanzada, mientras que en el 2018 no se consiguió la totalidad del porcentaje propuesto; no obstante, la diferencia es mínima, debido a la influencia de los resultados obtenidos en las Regiones Norte, Brunca y Oficinas Centrales permitieron la obtención de un resultado aceptable en la consecución del objetivo, debido a que al cierre del 2018 de las Regiones Atlántica, Central y Chorotega, presentaron una diferencia de 8,70% 10,86% y 12,45% respectivamente, de menos con respecto a la meta, en relación con el porcentaje propuesto.

Se observa que, tanto la distribución de los casos a revisar por período, como la meta cumplida por cada una de las regiones, donde se muestra que la meta para la Región Brunca debía cumplirse en el 2016 y 2017, cumpliéndola en forma parcial en el 2016 con 85 casos revisados y superándola en 358 casos en el 2017; sin embargo, en el Juzgado Especializado de Cobro Sección Primera, existen 251 casos en abandono, cuyo monto asciende a **₡538.936.873,52 millones** de colones, los cuales representan para la institución un costo de **₡47,8 millones** (₡ 190.503,13 x 251).



Por otra parte, en la revisión realizada a los Estados Financieros no Auditados del Seguro de Salud y del Régimen de I.V.M., se observó que las cuentas por cobrar se encuentran separadas adecuadamente en corto y largo plazo y éstas a su vez presentan información suficiente referente a la conformación de estas.

En la revisión de los Estados Financieros no Auditados del Régimen de I.V.M. al 31 de diciembre 2018, específicamente de las cuentas por cobras de corto y largo plazo, se observó que presenta en forma minuciosa la composición de dichas cuentas, las cuales ofrecen amplio detalle de la situación y composición de éstas, donde se desglosa en detalle los intereses que afectan a cada una de las cuentas; sin embargo, en las notas a los Estados Financieros no se hace referencia al monto de la deuda de los patronos inactivos.

Los Estados Financieros no Auditados del Seguro de Salud, aunque desglosan en detalle la conformación de las cuentas por cobrar de corto y largo plazo, no se observa en las notas de presentación la descripción y/o composición de las cuentas por cobrar a particulares, tampoco se hace referencia al porcentaje y/o monto de la deuda correspondiente a patronos inactivos y presenta los incobrables como un solo monto, sin desglosar a cuales cuentas afecta, como si se realiza en los Estados Financieros de I.V.M.

Con respecto al cálculo de la estimación por incobrables de la morosidad Patronal y de Trabajador Independiente la Dirección de Cobros continúa utilizando la metodología implementada en 1999, que de acuerdo con los Estados Financieros alcanza **₡59.126,10 millones**, distribuido en **₡53.775,13 millones** en el S.E.M. y **₡5.350,97 millones** en I.V.M., la cual fue cuestionada por la Contraloría General de la República y la Auditoría Externa, donde el ente contralor había señalado en agosto 2011 la necesidad de replantear dicha metodología.



**ASF-125-2019
07-10-2019**

**ÁREA DE AUDITORIA SERVICIOS FINANCIEROS
AUDITORÍA FINANCIERA SOBRE LAS CUENTAS POR COBRAR
RELACIONADAS CON CUOTAS OBRERO – PATRONALES Y TRABAJADOR INDEPENDIENTE
GERENCIA FINANCIERA UP: 1103 DIRECCIÓN DE COBROS UP: 1124**

ORIGEN.

La presente evaluación se realiza en cumplimiento al Plan Anual Operativo 2019 del Área de Servicios Financieros.

OBJETIVO.

Evaluar las estrategias diseñadas por la Gerencia Financiera y Dirección de Cobros para el monitoreo, seguimiento de indicadores y toma de decisiones en materia de morosidad Patronal y Trabajadores Independientes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Analizar la efectividad de las estrategias y procedimientos establecidos para la gestión cobratoria, así como la probabilidad de recuperación de los adeudos.
2. Evaluar la razonabilidad de los indicadores establecidos en las estrategias desarrolladas e implementadas para la gestión cobratoria.
3. Determinar la presentación y revelación de las cuentas por cobrar por concepto de morosidad patronal y de trabajador independiente en los estados financieros (incluyendo su segregación) y que se hayan cumplido las normas de contabilidad aplicables, así como la estimación por incobrables.

ALCANCE.

El estudio comprende el análisis de la información registrada y contenida en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), así como las estrategias desarrolladas por la Dirección de Cobros para la realización de la gestión cobratoria y la efectividad de ésta en el período comprendido entre el 1 de enero 2016 y el 31 de diciembre 2018, ampliándose en aquellos casos que se consideró pertinente. Es importante señalar, que se mostraron periodos anteriores como referencias para mostrar tendencias y comportamientos tanto de la morosidad activa e inactiva de los patronos y trabajadores independientes.

La evaluación se realizó cumpliendo con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.



ASPECTOS GENERALES.

En la Constitución Política de la República de Costa Rica, específicamente en artículo 73, se crean los seguros sociales mediante un sistema de contribución tripartita del Estado, los patronos y los trabajadores, con el fin de brindar protección contra riesgos de enfermedad y maternidad y de invalidez, vejez y muerte; asignando la administración y gobierno de estos seguros sociales a la Caja Costarricense de Seguro Social, prohibiendo además, la utilización de estos recursos en fines distintos para los que fueron creados.

Concordante con lo anterior, la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., en el artículo 1, la define como una institución autónoma, encargada de administrar los seguros sociales; mientras que, en el artículo 2 de esa ley se establecen como fines del seguro social los riesgos de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez y desempleo involuntario, así como su obligatoriedad para todos los trabajadores manuales e intelectuales que perciban sueldo o salario.

Asimismo, en el artículo 22 de esa ley se establece que los ingresos del Seguro Social provienen de los aportes obligatorios de los trabajadores asalariados, los patronos particulares y el Estado, así como de los trabajadores independientes.

La Dirección de Cobros, es la unidad responsable de desarrollar y controlar en forma integral la gestión de cobros por morosidad derivadas de las cuotas obrero – patronales, y trabajadores independientes, en cumplimiento de la Ley Constitutiva de la CCSS y la Ley de Protección al Trabajador.

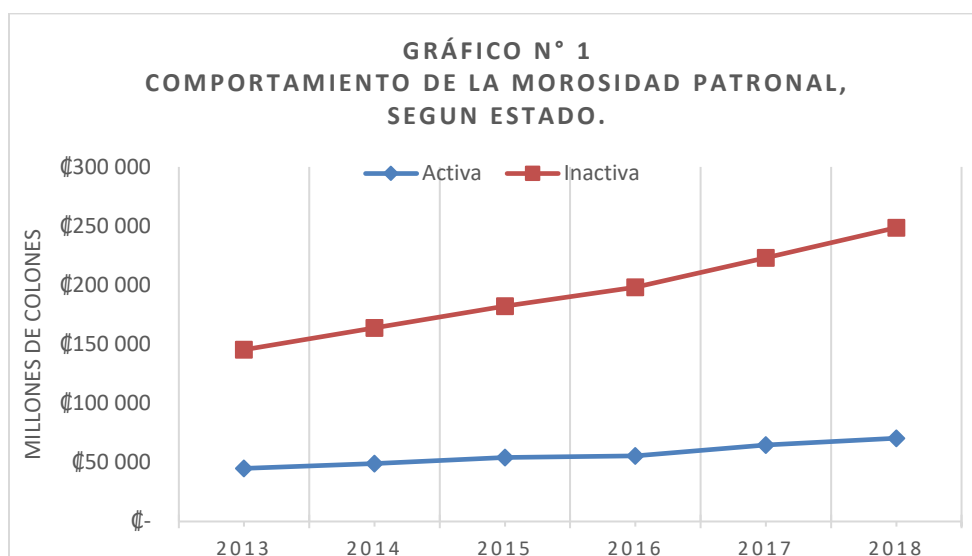
Entre las principales tareas que realiza se encuentra: gestionar el cobro administrativo y judicial por deudas de patronos y trabajadores Independientes, otorgar asesoría y capacitación en su ámbito de competencia a otras unidades de sede y desconcentradas y generar información estadística necesaria para el control de la cobranza y la toma de decisiones.

Con el propósito de recaudar los ingresos de estos seguros, los patronos se encargan de retener las cuotas obreras y trasladar a la Caja el monto de éstas, así como del porcentaje correspondiente a su aporte como patronos, mientras que los trabajadores independientes deben realizar el pago de las cuotas correspondientes en las oficinas de la Institución o de los recaudadores autorizados. Según información de la Dirección de Cobros, al 31 de diciembre 2018, la CAJA contaba con 77.406 Patronos morosos (Públicos y Privados) y 169.480 Trabajadores Independiente morosos.

HALLAZGOS

1. SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LA MOROSIDAD PATRONAL.

De acuerdo con los informes mensuales de morosidad patronal correspondientes al período diciembre 2013 – diciembre 2018, las deudas por concepto de cuotas obrero – patronales ha presentado crecimiento tanto la activa como la inactiva, según se observa en el siguiente gráfico.



Fuente: Elaboración propia con base en Informes mensuales de morosidad patronal, suministrados por la Dirección de Cobros.

No obstante, en el cálculo de las variaciones se observaron algunas disminuciones en las regiones, específicamente en la morosidad activa; sin embargo, la morosidad inactiva creció en la misma proporción, situación que se muestra en el siguiente cuadro.

CUADRO N° 1
VARIACIONES EN LA MOROSIDAD PATRONAL POR ESTADO DE LA EMPRESA, SEGÚN REGIÓN
DE DICIEMBRE 2013 A DICIEMBRE 2018
(Montos en millones de colones)

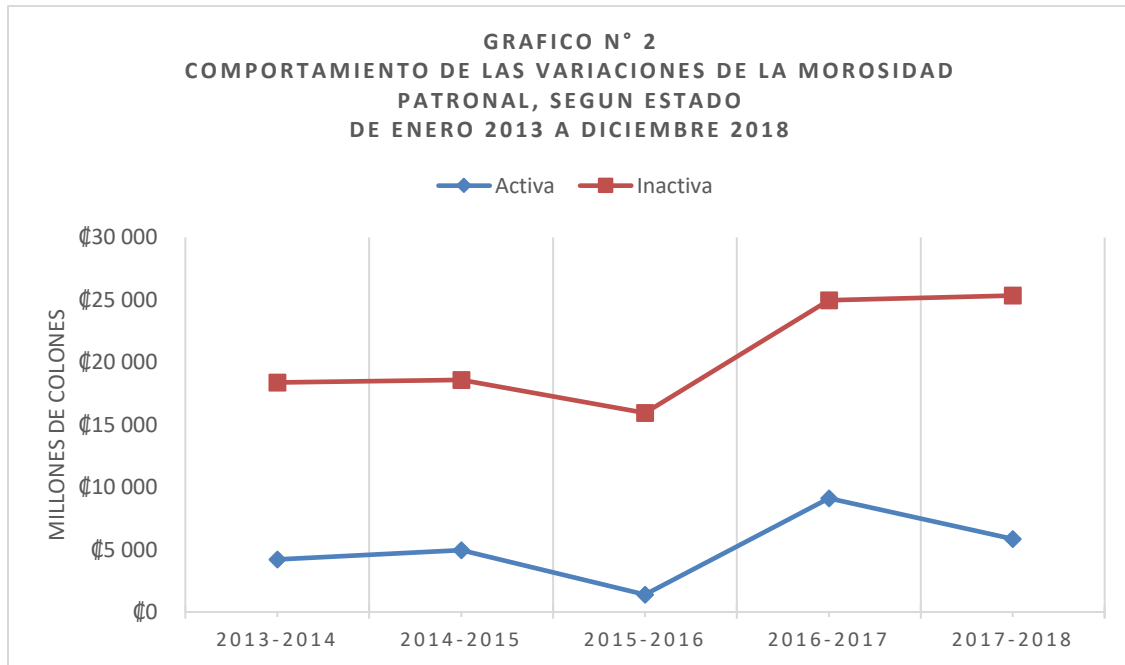
REGIÓN	2013-2014		2014-2015		2015-2016		2016-2017		2017-2018	
	ACTIVOS	INACTIVOS	ACTIVOS	INACTIVOS	ACTIVOS	INACTIVOS	ACTIVOS	INACTIVOS	ACTIVOS	INACTIVOS
Región Brunca	-¢110	¢641	¢88	¢365	-¢230	¢1.159	¢357	¢322	-¢360	¢683
Región Chorotega	-¢124	¢1.438	¢675	¢780	¢210	¢1.249	¢979	¢1.357	¢2.080	¢1.071
Región Huetar Atlántica	¢225	¢558	¢155	¢914	¢249	¢566	¢592	¢685	¢737	¢1.225
Región Huetar Norte	¢1.150	¢1.796	¢1.455	¢2.066	-¢696	¢1.424	-¢165	¢3.319	¢286	¢2.268
Oficinas Centrales	¢1.630	¢5.828	¢1.911	¢5.733	¢1.945	¢6.508	¢4.642	¢7.115	¢2.708	¢10.153
Región Central	¢1.440	¢3.926	¢670	¢3.773	-¢84	¢3.646	¢2.704	¢3.077	¢406	¢4.090
TOTALES	¢4.211	¢14.187	¢4.954	¢13.631	¢1.394	¢14.552	¢9.109	¢15.875	¢5.857	¢19.490

Fuente: Elaboración propia con base en Informes mensuales de morosidad patronal, suministrados por la Dirección de Cobros.

Se observa en el cuadro N° 1 que, en el período 2014 – 2015, la morosidad inactiva disminuyó en **¢556 millones**, situación que obedece a la disminución presentada en las Regiones Brunca, Central y Oficinas Centrales. En el período 2015 – 2016 la morosidad activa cayó a **¢1.394 millones**, lo que representó una rebaja de **¢3.560 millones**, situación que refleja el comportamiento de la morosidad activa en las Direcciones Regionales de Sucursales, las cuales presentan rebajas en ese período, exceptuando Oficinas Centrales, que tiene un crecimiento; también, en el período 2017 – 2018, se observa que la variación de la morosidad activa se redujo en **¢3.252 millones**, quedando en **¢5.857 millones**, producto de la reducción en la Región Central, Brunca y Oficinas Centrales.



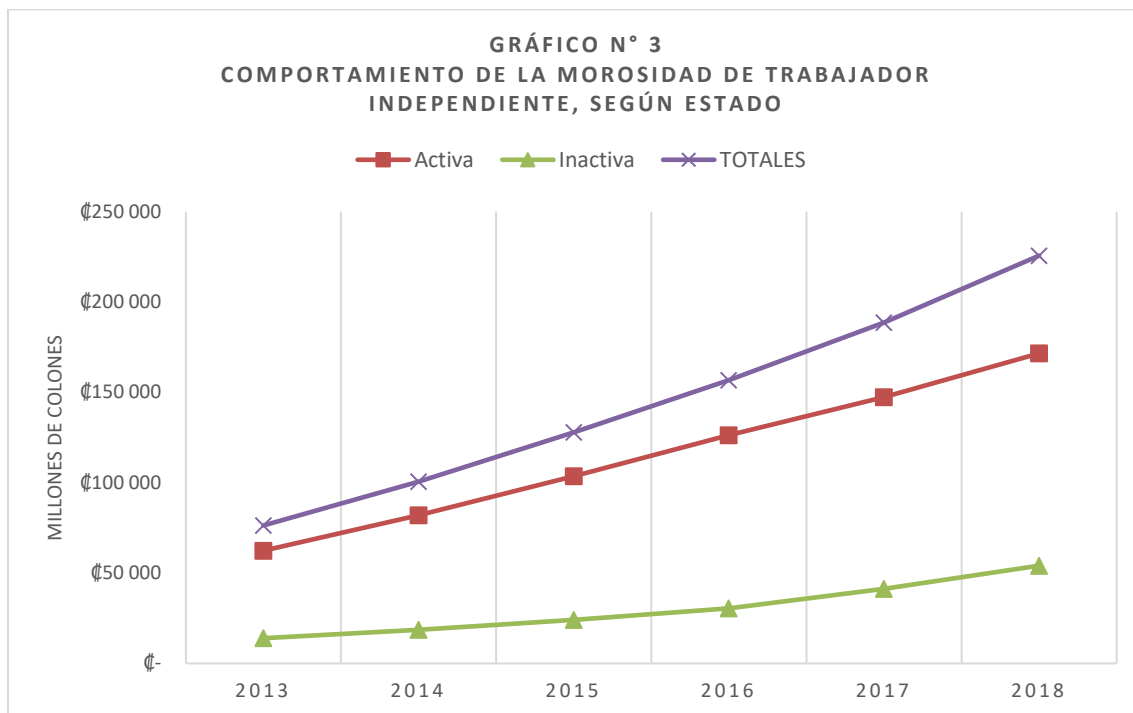
Concordante con lo anterior, las variaciones de la morosidad activa e inactiva mostraron un comportamiento asimétrico en el período analizado, presentando una variación a diciembre 2016 – 2017, donde la morosidad activa tiende a la baja, mientras que la inactiva presenta un crecimiento; comportamiento que se muestra en el siguiente gráfico N° 2.



Fuente: *Elaboración propia con base en Informes mensuales de morosidad patronal, suministrados por la Dirección de Cobros*

2. COMPORTAMIENTO DE LA MOROSIDAD DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

Al 31 de diciembre 2018, la morosidad de trabajador independiente era de **¢225.624 millones**, distribuido entre morosidad activa e inactiva, cuyo comportamiento se muestra en el siguiente gráfico.



Fuente: Elaboración propia con base en Informes mensuales de morosidad patronal, suministrados por la Dirección de Cobros

Los datos analizados, muestran leves disminuciones en la morosidad activa al comparar los datos del diciembre 2016 – 2017; no obstante, mantiene un comportamiento creciente, mientras que la morosidad inactiva mantiene un crecimiento constante, con un incremento mayor en el periodo diciembre 2016 – 2017, lo que hace presumir que los trabajadores independientes activos morosos cambiaron su condición.

La situación descrita se resume en el siguiente cuadro.

CUADRO N° 2
VARIACIONES DE LA MOROSIDAD ACUMULADA TRABAJADORES INDEPENDIENTES
DICIEMBRE 2013 - DICIEMBRE 2018
(Montos en millones de colones)

REGIÓN	2013-2014		2014-2015		2015-2016		2016-2017		2017-2018	
	MONTO ACTIVOS	MONTO INACTIVOS	MONTO ACTIVOS	MONTO INACTIVOS	MONTO ACTIVOS	MONTO INACTIVOS	MONTO ACTIVOS	MONTO INACTIVOS	MONTO ACTIVOS	MONTO INACTIVOS
Región Brunca	¢72	¢480	¢335	¢398	¢378	¢448	¢523	¢393	¢745	¢547
Región Chorotega	¢1.031	¢416	¢1.009	¢560	¢1.113	¢679	-¢1.193	¢2.735	-¢1.037	¢2.496
Región Huetar Atlántica	¢1.061	¢229	¢1.037	¢314	¢743	¢444	¢148	¢966	¢295	¢859
Región Huetar Norte	¢3.158	¢1.025	¢3.465	¢872	¢3.347	¢809	¢3.509	¢1.643	¢3.716	¢2.079
Oficinas Centrales	¢7.211	¢1.073	¢8.330	¢1.460	¢9.319	¢1.685	¢8.987	¢2.997	¢10.139	¢4.103
Región Central	¢7.030	¢1.504	¢7.525	¢1.888	¢7.780	¢2.176	¢8.988	¢2.090	¢10.387	¢2.758
TOTALES	¢19.563	¢4.727	¢21.701	¢5.492	¢22.680	¢6.241	¢20.962	¢10.824	¢24.245	¢12.842

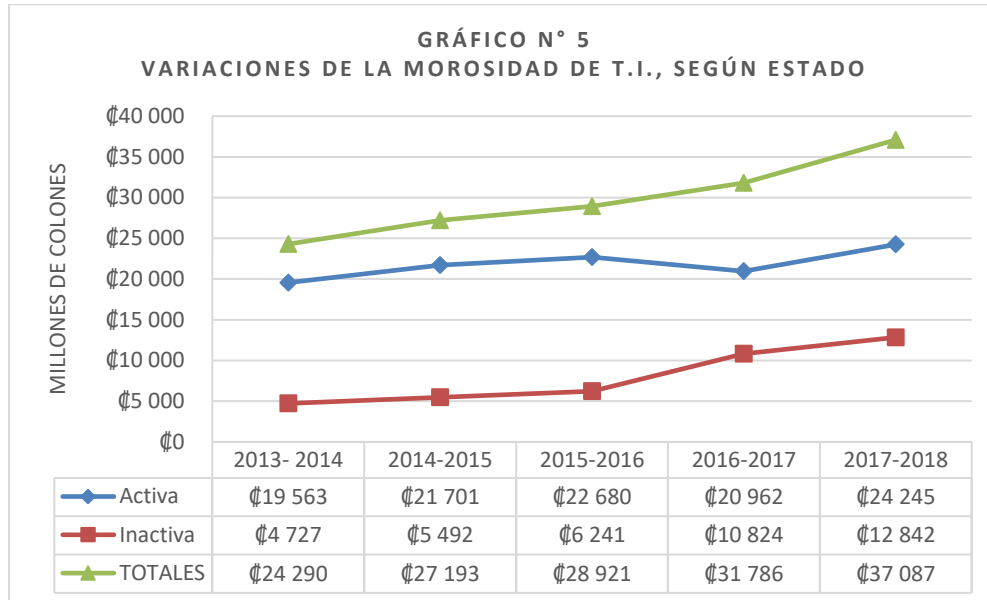
Fuente: Elaboración propia con base en Informes mensuales de morosidad patronal, suministrados por la Dirección de Cobros

En el cuadro 2 se muestra como las variaciones totales de la morosidad tienen una tendencia creciente en todos los períodos, con excepción del 2016 – 2017 donde la deuda activa decreció en las Regiones Chorotega, Huetar – Atlántica y Oficinas Centrales, con el consecuente incremento en la morosidad



inactiva, situación que se refleja en los totales de ese período, donde la variación de morosidad activa bajó de **¢22.680 millones** a **¢20.962 millones** y la inactiva pasó de **¢6.241 millones** a **¢10.824 millones**.

El comportamiento de las variaciones totales de la morosidad de trabajador independiente se muestra en el siguiente gráfico.



Fuente: Elaboración propia con base en Informes mensuales de morosidad patronal, suministrados por la Dirección de Cobros

Muestra el gráfico el comportamiento creciente de las variaciones de la morosidad de Trabajador Independiente, las cuales presentan un mayor crecimiento en los períodos 2016 – 2017 y 2017 – 2018, donde la morosidad activa disminuyó, ocasionando un efecto contrario en la morosidad inactiva.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en la norma 4.1, relacionada con las actividades de control, establece:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.”

Los resultados presentados denotan que las estrategias implementadas y desarrolladas requieren fortalecerse tanto por la Dirección de Cobros, como de las Direcciones Regionales de Sucursales, donde se ha observado que la morosidad activa en términos generales ha disminuido, mientras que la inactiva presenta incrementos; comportamiento que se muestra tanto en la deuda Patronal como en la de Trabajador Independiente, con la consiguiente afectación financiera.



La información contenida en los informes de seguimiento al plan – presupuesto de las regiones, mencionan que uno de los aspectos que ha incidido en el incumplimiento de la meta relacionada con el crecimiento de la morosidad es la entrada en vigencia de la Ley de Cobro a Personas Jurídicas (Ley N° 9024), la cual demora los procesos administrativos y judiciales, debido a que la disolución de sociedades anónimas morosa con los impuestos elimina también la personería jurídica, lo que impide la emisión de esta. Aunado a esto, la incertidumbre en la situación económica del país y la desaceleración que ello conlleva han provocado que tanto la morosidad Patronal como la de Trabajadores Independientes se incrementen.

3. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE CRECIMIENTO DE LA MOROSIDAD (PATRONAL Y TRABAJADOR INDEPENDIENTE).

Se determinó en el período analizado (diciembre 2016 – 2018) que el comportamiento de la morosidad Patronal total no superó el 1% propuesto en la estrategia; sin embargo, se presentan Regiones que exceden ese porcentaje, mientras que la de Trabajador Independiente ha superado las metas propuestas (32% en el 2016, 30% en el 2017 y 28% en el 2018), aspecto que se detalla a continuación.

3.1. MOROSIDAD PATRONAL.

De acuerdo con la estrategia para el control de la morosidad, el crecimiento de la morosidad de patronos activos e inactivos con deudas mayores a 30 días debe ser menor o igual al 1%, se determinó que, a nivel nacional, la meta de crecimiento se logró en el período 2016 a 2018; sin embargo, algunas Regiones no la cumplieron, tal es el caso de la Chorotega que obtuvo indicadores de 1,59%, 2,32% y 2,87% respectivamente, seguida por la Región Brunca que no cumplió la meta en porcentajes del 1,93% en el 2016 y 1,27% en el 2017, por su parte la Región Huetar Atlántica en el 2017 obtuvo un 1,04% y en el 2018 1,53%, mientras que la Región Huetar Norte en el 2017 registró un indicador de 1.17%, las únicas dos Regiones que cumplieron la meta en el período señalado son la Región Central y Oficinas Centrales. Aspecto que se muestra en los cuadros N° 3 y N° 4, en los que se detalla el comportamiento de las variaciones de la morosidad patronal por Dirección Regional, junto con el desglose de los porcentajes.

CUADRO N° 3
INCREMENTO DE LA MOROSIDAD PATRONAL
DE DICIEMBRE 2016 A DICIEMBRE 2018
(Montos en millones de colones)

REGIÓN	2016					2017					2018					META
	FACTURACIÓN	MOROSIDAD				FACTURACIÓN	MOROSIDAD				FACTURACIÓN	MOROSIDAD				
		ACTIVA	%	INACTIVA	%		ACTIVA	%	INACTIVA	%		ACTIVA	%	INACTIVA	%	
Región Brunca	48.186,51	-230,00	-0,48%	1.159,00	2,41%	53.532,58	357,00	0,67%	322,00	0,60%	59.043,95	-360,00	-0,61%	683,00	1,16%	1%
Región Chorotega	91.757,70	210,00	0,23%	1.249,00	1,36%	100.753,16	979,00	0,97%	1.357,00	1,35%	109.921,40	2.080,00	1,89%	1.071,00	0,97%	1%
Region Huetar Atlántica	108.681,27	249,00	0,23%	566,00	0,52%	122.380,46	592,00	0,48%	685,00	0,56%	128.201,62	737,00	0,57%	1.225,00	0,96%	1%
Región Huetar Norte	240.648,72	-696,00	-0,29%	1.424,00	0,59%	270.694,12	-165,00	-0,06%	3.319,00	1,23%	300.630,38	286,00	0,10%	2.268,00	0,75%	1%
Oficinas Centrales	1.328.942,07	1.945,00	0,15%	6.508,00	0,49%	1.427.339,49	4.642,00	0,33%	7.115,00	0,50%	1.520.727,04	2.708,00	0,18%	10.153,00	0,67%	1%
Región Central	637.293,29	-84,00	-0,01%	3.646,00	0,57%	681.112,63	2.704,00	0,40%	3.077,00	0,45%	737.434,51	406,00	0,06%	4.090,00	0,55%	1%
TOTALES	2.455.509,56	1.394,00	0,06%	14.552,00	0,59%	2.655.812,44	9.109,00	0,34%	15.875,00	0,60%	2.855.958,89	5.857,00	0,21%	19.490,00	0,68%	1%

Fuente: Elaboración propia con base en Informes mensuales de morosidad patronal, suministrados por la Dirección de Cobros

Del análisis realizado en el cuadro anterior se determinó que en los años 2016-2017 todas las regiones cumplieron la meta en cuanto a la morosidad activa, con respecto a la inactiva no cumplieron la meta en el 2016 la Región Brunca y Chorotega, las cuales alcanzaron un 2.41% y 1.36% respectivamente; y en el 2017 las Regiones Chorotega y Huetar Norte con porcentajes de 1.35% y 1.23% respectivamente. Mientras



que en el 2018 en morosidad activa la región Chorotega no cumple la meta con un 1.89% y en cuanto a morosidad inactiva la región que no cumplió la meta fue la Brunca con un 1.16%.

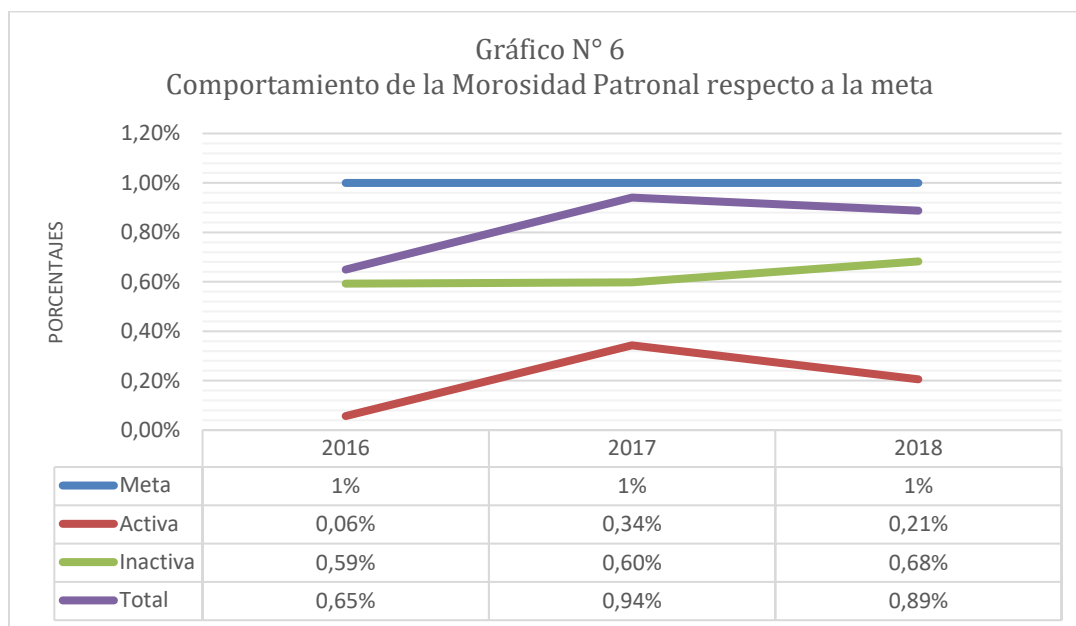
En el cuadro anterior se observa en detalle las variaciones de la morosidad (activa e inactiva) con sus respectivos porcentajes alcanzados con respecto a la facturación, que permite conocer el margen de contribución del tipo de morosidad en los porcentajes alcanzados, donde se observa que la Región Central, junto con Oficinas Centrales los mantuvieron por debajo de la meta del 1% en el período 2016 al 2018; es decir cumplieron el objetivo, mientras que la Región Huetar Norte la cumplió en el 2016 y 2018, las regiones Huetar Atlántica y Brunca solo la alcanzaron en el 2016 y 2018, respectivamente; por consiguiente la Huetar Atlántica no logro cumplir la meta en los años 2017 y 2018, y la Chorotega en el período del 2016 al 2018. El detalle de lo indicado se muestra en el siguiente cuadro.

CUADRO N° 4
INCREMENTO DE LA MOROSIDAD PATRONAL
DE DICIEMBRE 2016 A DICIEMBRE 2018
(Datos en porcentajes)

REGION	2016			2017			2018		
	ACTIVA	INACTIVA	TOTAL	ACTIVA	INACTIVA	TOTAL	ACTIVA	INACTIVA	TOTAL
Región Brunca	-0,48%	2,41%	1,93%	0,67%	0,60%	1,27%	-0,61%	1,16%	0,55%
Región Chorotega	0,23%	1,36%	1,59%	0,97%	1,35%	2,32%	1,89%	0,97%	2,87%
Región Huetar Atlántica	0,23%	0,52%	0,75%	0,48%	0,56%	1,04%	0,57%	0,96%	1,53%
Región Huetar Norte	-0,29%	0,59%	0,30%	-0,06%	1,23%	1,17%	0,10%	0,75%	0,85%
Oficinas Centrales	0,15%	0,49%	0,64%	0,33%	0,50%	0,82%	0,18%	0,67%	0,85%
Región Central	-0,01%	0,57%	0,56%	0,40%	0,45%	0,85%	0,06%	0,55%	0,61%
TOTALES	0,06%	0,59%	0,65%	0,34%	0,60%	0,94%	0,21%	0,68%	0,89%

Fuente: Elaboración propia con base en Informes mensuales de morosidad patronal, suministrados por la Dirección de Cobros

El cuadro N° 4 refleja como los bajos porcentajes de la morosidad activa, inciden en el total por región, con excepción de la Región Huetar Atlántica y Chorotega, que siempre han mantenido un crecimiento constante, aunado a ello, la disminución en la morosidad activa contrarresta el crecimiento de la morosidad inactiva, producto del traslado de la morosidad activa a inactiva, favoreciendo el cumplimiento de la meta.



Fuente: *Elaboración propia con base en Informes mensuales de morosidad patronal, suministrados por la Dirección de Cobros*

El gráfico muestra el comportamiento de la morosidad total, donde la morosidad activa presenta un comportamiento decreciente en el 2018 en relación con el 2017, cerrando en un 0,21%, mientras la morosidad inactiva tiende a crecer, pasando de un 0,60% a un 0,68% y como la combinación de ambas se mantienen por debajo de la meta propuesta (0,89%), influenciada principalmente por la disminución de la morosidad activa, que presenta una disminución porcentual en el 2018, contrario a la morosidad inactiva, la cual tuvo un incremento en el mismo período, producto del traslado de la deuda activa a inactiva.

En relación con el cumplimiento de las metas de morosidad, la Dirección de Cobros¹, manifiesta que el resultado alcanzado en la meta de la morosidad patronal obedece a la notificación de 14.332 avisos de cobro a patronos y a la gestión de 1.025 casos de cierre de negocios; complementado con la gestión telefónica se tramitó a nivel nacional un total de 61.565 casos a patronos. También se tramitó un total de 1.468 adecuaciones de pago.

En el Análisis del Plan Presupuesto a diciembre 2017, realizado por la Dirección Regional de Sucursales Huetar – Atlántica, en relación con el incumplimiento del porcentaje de morosidad patronal, se lee:

“Un impacto en el cumplimiento de esta meta corresponde a la aprobación de la Ley Cobro de impuesto a las Personas Jurídicas N° 9024, con la cual ha dejado a la Institución con demora en los procesos administrativos y judiciales, donde debe aportarse la personería jurídica, ya que la disolución elimina la personería jurídica y su morosidad en el registro de la propiedad impide emitirla, limitando ejecutar los mecanismos de presión para que los deudores cancelen.”

¹ Oficio DCO-021-2019 del 17 de enero 2019, suscrito por el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Director de Cobros, mediante el cual remite a la Gerencia Financiera el informe de seguimiento anual del Plan – Presupuesto.



Mientras que, en la Región Chorotega, en relación con el incumplimiento de la meta, en el informe “Evaluación Plan Presupuesto 2018”, indican lo siguiente:

“Es importante indicar que si bien es cierto no se logra alcanzar el 100%, esta es una variable compleja en virtud de que el cumplimiento de esta depende de la voluntad del patrono de normalizar su situación de mora con la Seguridad Social; no obstante, a través de diversas gestiones de cobro se busca día con día, la recuperación de esas sumas que han sido dejadas de cancelar por parte de la población patronal, como lo son las acciones judiciales tanto por la vía penal como por la civil, la aplicación de cierres de negocio, según facultad que otorga el artículo 48, inciso b de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (...)”

3.2. MOROSIDAD TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

Las metas de crecimiento de la morosidad de los Trabajadores Independientes para el período 2016 – 2018 no se cumplió, ya que la misma definió topes de crecimiento, estableciendo en un 32% para el 2016, 30% en el 2017 y 28% en el 2018, los cuales fueron sobrepasados al sumar los porcentajes de todas las regiones; sin embargo, a nivel individual se determinó que las Regiones que no cumplieron la meta, corresponden a: Oficinas Centrales registró en estos períodos los siguientes indicadores 42.80%, 44.27% y 47.02% respectivamente, la Región Central obtuvo porcentajes de 32.41% (2016), 34.33% (2017) y 35.89% (2018) y la Huetar Norte no cumplió el indicador en el 2017 y 2018 alcanzando un 31.31% y 31.22%, según período. Es importante señalar que las regiones Brunca, Chorotega y Huetar Atlántica cumplieron la meta propuesta en cada uno de los años señalados, según se detalla en los cuadros N° 5 y N°6.

CUADRO N° 5
INCREMENTO DE LA MOROSIDAD DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE
DE DICIEMBRE 2016 A DICIEMBRE 2018
(Montos en millones de colones)

REGIÓN	2016						META	2017						META	2018						META
	FACT.	MOROSIDAD				FACT.		MOROSIDAD				FACT.	MOROSIDAD								
		ACTIVA	%	INACTIVA	%			ACTIVA	%	INACTIVA	%		ACTIVA		%	INACTIVA	%				
Región Brunca	4.139,84	378,00	9,13%	448,00	10,82%	32%	4.723,76	523,00	11,07%	393,00	8,32%	30%	5.729,85	745,00	13,00%	547,00	9,55%	28%			
Región Chorotega	6.476,62	1.113,00	17,18%	679,00	10,48%	32%	6.622,15	-1.193,00	-18,02%	2.735,00	41,30%	30%	7.092,04	-1.037,00	-14,62%	2.496,00	35,19%	28%			
Región Huetar Atlántica	4.809,22	743,00	15,45%	444,00	9,23%	32%	4.824,62	148,00	3,07%	966,00	20,02%	30%	5.268,48	295,00	5,60%	859,00	16,30%	28%			
Región Huetar Norte	15.805,50	3.347,00	21,18%	809,00	5,12%	32%	16.457,25	3.509,00	21,32%	1.643,00	9,98%	30%	18.559,60	3.716,00	20,02%	2.079,00	11,20%	28%			
Oficinas Centrales	25.710,41	9.319,00	36,25%	1.685,00	6,55%	32%	27.069,85	8.987,00	33,20%	2.997,00	11,07%	30%	30.291,61	10.139,00	33,47%	4.103,00	13,55%	28%			
Región Central	30.719,32	7.780,00	25,33%	2.176,00	7,08%	32%	32.271,83	8.988,00	27,85%	2.090,00	6,48%	30%	36.627,67	10.387,00	28,36%	2.758,00	7,53%	28%			
TOTALES	87.660,92	22.680,00	25,87%	6.241,00	7,12%	32%	91.969,46	20.962,00	22,79%	10.824,00	11,77%	30%	103.569,26	24.245,00	23,41%	12.842,00	12,40%	28%			

Fuente: Elaboración propia con base en Informes mensuales de morosidad patronal, suministrados por la Dirección de Cobros

Los datos muestran que solo Oficinas Centrales y la Región Central no cumplieron con el porcentaje de meta propuesto para el 2016, debido a que la morosidad alcanzó un 42,80% y 32,41% respectivamente. Para el 2017 y 2018 Oficinas Centrales, la Región Huetar Norte y la Región Central, registraron un porcentaje de morosidad por encima de la meta, obteniendo 44,27%, 31,31% y 34,33% en el 2017 y 47,02%, 31,22% y 35,89% en el 2018, períodos en los cuales las metas establecidas fueron de 30% y 28% respectivamente, porcentajes que influenciaron los resultados de crecimiento obtenidos a nivel nacional, donde se obtuvo un 32,99% en el 2016, 34,56% en el 2017 y 35,81% en el 2018, lo que evidencia el comportamiento creciente de la morosidad total de los trabajadores independientes, pese a que en las Regiones Brunca, Chorotega y Huetar Atlántica los porcentajes se mantuvieron por debajo de la meta. La situación descrita se resume en el cuadro N° 6.

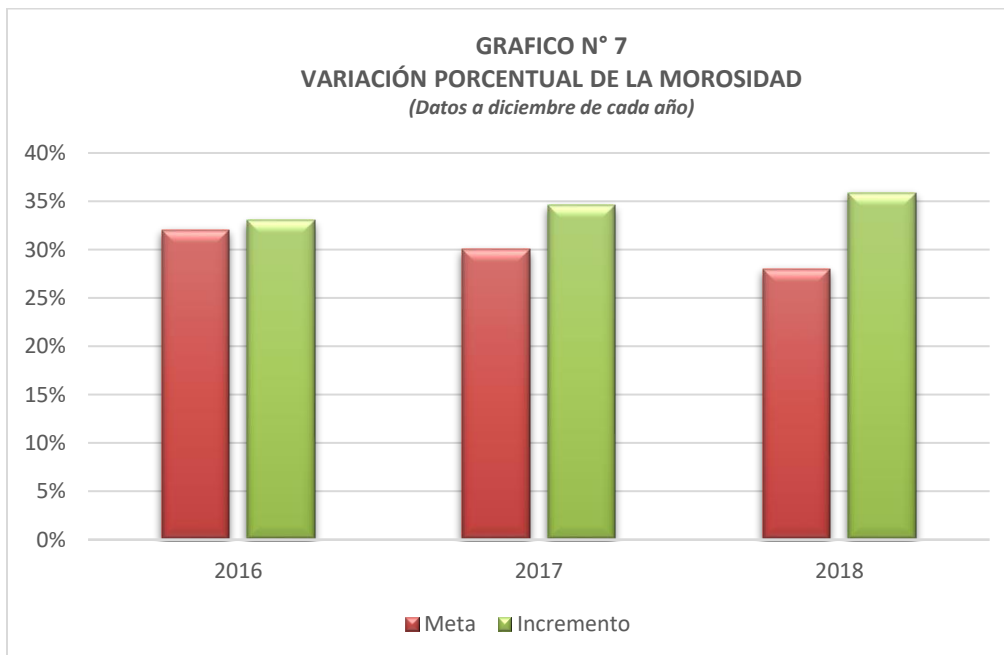


CUADRO N° 6
INCREMENTO DE LA MOROSIDAD DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE
DE DICIEMBRE 2016 A DICIEMBRE 2018
(Datos en porcentajes)

REGION	2016					2017					2018				
	ACTIVA	INACTIVA	TOTAL	META	DIF	ACTIVA	INACTIVA	TOTAL	META	DIF	ACTIVA	INACTIVA	TOTAL	META	DIF
Brunca	9,13%	10,82%	19,95%	32,00%	12,05%	11,07%	8,32%	19,39%	30,00%	10,61%	13,00%	9,55%	22,55%	28,00%	5,45%
Chorotega	17,18%	10,48%	27,67%	32,00%	4,33%	-18,02%	41,30%	23,29%	30,00%	6,71%	-14,62%	35,19%	20,57%	28,00%	7,43%
Huetar Atlántica	15,45%	9,23%	24,68%	32,00%	7,32%	3,07%	20,02%	23,09%	30,00%	6,91%	5,60%	16,30%	21,90%	28,00%	6,10%
Huetar Norte	21,18%	5,12%	26,29%	32,00%	5,71%	21,32%	9,98%	31,31%	30,00%	-1,31%	20,02%	11,20%	31,22%	28,00%	-3,22%
Oficinas Centrales	36,25%	6,55%	42,80%	32,00%	-10,80%	33,20%	11,07%	44,27%	30,00%	-14,27%	33,47%	13,55%	47,02%	28,00%	-19,02%
Central	25,33%	7,08%	32,41%	32,00%	-0,41%	27,85%	6,48%	34,33%	30,00%	-4,33%	28,36%	7,53%	35,89%	28,00%	-7,89%
TOTALES	25,87%	7,12%	32,99%	32,00%	-0,99%	22,79%	11,77%	34,56%	30,00%	-4,56%	23,41%	12,40%	35,81%	28,00%	-7,81%

Fuente: Elaboración propia con base en Informes mensuales de morosidad patronal, suministrados por la Dirección de Cobros

En relación con la morosidad activa, los incrementos más significativos se dieron en las regiones Huetar Norte, Central y Oficinas Centrales, las cuales presentan en el período analizado un crecimiento promedio del 27,44%, mientras que el incremento mayor en la morosidad inactiva se concentra en las regiones Chorotega, Huetar Atlántica, Huetar Norte y Oficinas Centrales, donde el crecimiento promedio de las cuatro regiones ronda el 20%, esto en los años 2017 y 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en Informes mensuales de morosidad patronal, suministrados por la Dirección de Cobros

El gráfico muestra el comportamiento de la morosidad (Activa e inactiva) en relación con la meta escalonada propuesta en la estrategia, el cual refleja que, el crecimiento de la morosidad de los trabajadores independientes y la fijación de una meta escalonada en forma decreciente propician que los crecimientos de la morosidad sean más significativos.



En relación con el incumplimiento de la meta de la morosidad de Trabajadores Independientes, la Dirección de Cobros² en el informe de seguimiento Plan – Presupuesto indica:

“Al respecto la jefatura del Área de Gestión de Cobro a Trabajador Independiente indica que estos resultados obedecen a lo siguiente:

1. *“Crecimiento de la población de TI adscritos (3.05% de Diciembre 2017 (227.643 Trabajadores Independientes) a Diciembre 2018 (234.579 Trabajadores Independientes) versus capacidad instalada para gestionar el cobro a esta población, estática e insuficiente.*
2. *El Centro de Llamadas según su capacidad instalada, mensualmente logra gestionar el cobro vía telefónica únicamente a un 1% de la carga total de casos de TI a gestionar.*
3. *El Área Gestión de Cobro a Trabajadores Independientes según su capacidad instalada, logra gestionar la notificación de aproximadamente un 2% de la población total de TI adscritos a Oficinas Centrales.*
4. *Falta de capacidad instalada para verificar y actualizar nuevos teléfonos de trabajadores independientes, que podrían aumentar las posibilidades de gestión de cobro vía telefónica, y por consiguiente, de la recuperación de los adeudos.”*

En la estrategia para el control de la morosidad del período 2016 – 2020, se observan los objetivos de corto plazo, en los cuales se lee:

- *“Objetivo: Monitorear el comportamiento de la morosidad por cuotas obrero patronales.*
- *Descripción de la meta:*
*Que durante los años 2016 al 2020, la tasa de morosidad total (**porcentaje de la facturación anual con la morosidad de patronos activos e inactivos, mayor a 30 días**) a Nivel Nacional, sea inferior al 1.00%.*
- *Objetivo: Monitorear el comportamiento de la morosidad por cuotas de trabajador independiente.*
- *Descripción de la meta:*
*Que al finalizar el año 2020, la tasa de morosidad total (porcentaje de la facturación anual con **la morosidad de Trabajadores Independientes activos e inactivos, mayor a 30 días**), a Nivel Nacional sea igual o menor a 24%.”* (La negrilla y el subrayado no son del original).

En relación con las metas de crecimiento de la morosidad de los trabajadores independientes, la estrategia muestra que la misma es escalonada de la siguiente forma:

2016	2017	2018	2019	2020
Menor o igual al 32%	Menor o igual al 30%	Menor o igual al 28%	Menor o igual al 26%	Menor o igual al 24%

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en la norma 4.1, relacionada con las actividades de control, establece:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el

² Oficio DCO-021-2019 del 17 de enero 2019, suscrito por el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Director de Cobros, mediante el cual remite a la Gerencia Financiera el informe de seguimiento anual del Plan – Presupuesto.





fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.”

La demora en los procesos administrativos y judiciales, producto de la disolución de sociedades con la consecuente eliminación de la personería jurídica, provocado por la entrada en vigencia de la Ley de Cobro de impuesto a las Personas Jurídicas, impide la emisión de la personería jurídica, situación que limita la ejecución de las acciones cobratorias a los patronos, mientras que, el incumplimiento de la tasa de morosidad de Trabajadores Independientes se ha visto afectada por el crecimiento de la facturación, la capacidad instalada para la gestión de cobro y la poca gestión de cobro vía telefónica, han sido aspectos que, junto con la necesidad de implementar una estrategias más eficaz, han contribuido a que el porcentaje de morosidad mantenga un crecimiento constante.

4.

5. DE LAS METAS CONTENIDAS EN LA ESTRATEGIA PARA EL CONTROL DE LA MOROSIDAD.

Se determinó la existencia del documento denominado: “Estrategia para el control de la morosidad”, para el período 2016 – 2020, está compuesto por metas orientadas a reducir la morosidad patronal y de trabajador independiente, las cuales tienen una cuota de cumplimiento a nivel nacional y a la vez segregadas a nivel regional, evidenciándose que a nivel nacional se cumplieron satisfactoriamente; sin embargo, a nivel regional y del nivel central no se alcanzaron.

El documento consta de 49 acciones operativas y estratégicas para ser desarrolladas y ejecutadas en el corto, mediano y largo plazo por el Nivel Central (Dirección de Cobros) y las Direcciones Regionales de Sucursales, de cuales 22 están relacionadas en forma directa para el control de la morosidad, siendo las más significativas las siguientes:

Descripción de la meta	Situación Inicial	Meta 2016	Meta 2017	Meta 2018	Co/responsables
Que durante los años 2016 al 2020, se recupere, a Nivel Nacional, ₡2.012.180 millones de colones por concepto de deudas obrero - patronales.	Alcanzado	321.071	363.923	379.013	Gerencia Financiera
	Meta	329.590	362.549	398.804	
	Diferencia	-8.519	1.374	-19.791	
Que durante los años 2016 al 2020, se recupere, a Nivel Nacional, ₡262.016 millones de colones por concepto de deudas de trabajadores independientes.	Alcanzado	41.307	42.189	48.352	Gerencia Financiera
	Meta	42.917	47.210	51.930	
	Diferencia	-1.610	-5.021	-3.578	
Que durante los años 2016 al 2020, al menos el 90% de la deuda a Nivel Nacional por concepto de cuota obrera susceptible de ser acusada penalmente, se encuentre denunciada por el delito de Retención Indevida.	Alcanzado	93%	90%	83%	Dirección Cobros y Direcciones de Sucursales
	Meta	90%	90%	90%	
	Diferencia	3%	0%	-7%	
Que durante los años 2016 al 2020, el porcentaje de deuda en Cobro Judicial de patronos activos por la vía civil a Nivel Nacional sea igual o superior al 85%.	Alcanzado	88%	86%	75%	Dirección de Cobros y Direcciones de Sucursales
	Meta	85%	85%	85%	
	Diferencia	3%	1%	-10%	
Que durante los años 2016 al 2020, el porcentaje de deuda en Cobro Judicial de trabajadores	Alcanzado	31%	35%	32%	Dirección de Cobros y Direcciones de Sucursales
	Meta	30%	35%	40%	



independientes activos por la vía civil a Nivel Nacional se incremente hasta lograr al menos un 50%	Diferencia	1%	0%	-8%	
Que durante los años 2016 al 2020 se realice en SICERE la declaratoria de difícil recuperación 17.501 patronos inactivos a Nivel Nacional.	Alcanzado	6.607	5.550	4.442	Dirección Cobros y Direcciones de Sucursales
	Meta	3.459	3.473	3.523	
	Diferencia	3.148	2.077	919	
Que durante los años 2016 al 2020 se realice en SICERE la declaratoria de difícil recuperación 9.954 trabajadores independientes inactivos a Nivel Nacional.	Alcanzado	5.073	4.735	4.476	Dirección Cobros y Direcciones de Sucursales
	Meta	1.962	1.968	2.008	
	Diferencia	3.111	2.767	2.468	
Que durante el período 2016 al 2020 se haya efectuado la revisión de 14.801 casos de patronos que a Nivel Nacional presentan las condiciones de "Abandonado, Abandonado Estadístico, y Terminado Deserción".	Alcanzado	3.325	3.436	2.884	Dirección Cobros y Direcciones de Sucursales
	Meta	3.115	3.034	2.884	
	Diferencia	210	402	0	

Los resultados muestran que, en el período analizado (2016 – 2018), las metas nacionales presentan un nivel de cumplimiento satisfactorio; sin embargo, al realizar la revisión del desempeño por cada una de las Direcciones Regionales de Sucursales y el Nivel Central (Dirección de Cobros) se determinó que algunas no alcanzaron las metas fijadas; situación que se detalla a continuación:

5.1. RECUPERACIÓN DE CUOTAS PATRONALES Y DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

Para el período analizado (2016 – 2018), se proyectó una recuperación total de **¢1.233.000 millones**, distribuidos en las Direcciones Regionales y Oficinas Centrales, entre cuotas Obrero – Patronales y de Trabajador Independiente, donde, según el análisis realizado, se recuperaron **¢1.195.855 millones (97%)**, de los cuales **¢1.064.007 millones** corresponden a cuotas obrero – patronales, meta que solo las Direcciones Huetar Atlántica, Brunca y Huetar Norte la cumplieron y sobrepasaron, la Dirección de Cobros (Oficinas Centrales) solo la cumplió en el 2017 y la Región Central solo en el 2016, mientras que la Chorotega no la alcanzó (no la cumplió) en el referido período, detalle que se muestra en el cuadro N° 7, en el cual se indica la meta asignada a cada Región y el cumplimiento de misma.

CUADRO N° 7
RECUPERACIÓN DE CUOTAS PATRONALES
2016 – 2018
(Montos en millones de colones)

		Meta 2016	Meta 2017	Meta 2018
Que durante los años 2016 al 2020, se recupere, a Nivel Nacional, ¢2.012.180 millones de colones por concepto de deudas obrero - patronales.	Alcanzado	321.071	363.923	379.013
	Meta	329.590	362.549	398.804
	Porcentaje	97,42%	100,38%	95,04%
Oficinas Centrales	Recuperado	122.948	157.782	148.080
	Meta	135.905	149.496	164.445
	Diferencia	-12.957	8.286	-16.365
Región Huetar Atlántica	Recuperado	15.721	17.595	19.729
	Meta	15.153	16.668	18.335
	Diferencia	568	927	1.394
Región Brunca	Recuperado	13.973	14.975	17.202
	Meta	13.464	14.810	16.292
	Diferencia	509	165	910



AUDITORÍA INTERNA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Región Central	Recuperado	90.384	89.817	102.537
	Meta	87.549	96.303	105.934
	Diferencia	2.835	-6.486	-3.397
Región Chorotega	Recuperado	27.352	29.157	30.891
	Meta	27.942	30.737	33.810
	Diferencia	-590	-1.580	-2.919
Región Huetar Norte	Recuperado	50.694	54.597	60.574
	Meta	49.577	54.534	59.988
	Diferencia	1.117	63	586

Fuente: Elaboración propia con base en las estrategias y los informes de resultados de cada período.

En lo que respecta a las cuotas de Trabajador Independiente, se recuperaron **¢131.848 millones**, meta que solamente la Región Brunca cumplió, sobrepasando el monto propuesto para la recuperación.

CUADRO N° 8
RECUPERACIÓN DE CUOTAS DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE
2016 – 2018
(Montos en millones de colones)

		Meta 2016	Meta 2017	Meta 2018
Que durante los años 2016 al 2020, se recupere, a Nivel Nacional, ¢262.016 millones de colones por concepto de deudas de trabajadores independientes.	Alcanzado	41.307	42.189	48.352
	Meta	42.917	47.210	51.930
	Porcentaje	96,25%	89,37%	93,11%
Oficinas Centrales	Recuperado	10.610	10.982	12.366
	Meta	10.986	12.085	13.293
	Diferencia	-376	-1.103	-927
Región Huetar Atlántica	Recuperado	2.447	2.374	2.678
	Meta	2.529	2.782	3.060
	Diferencia	-82	-408	-382
Región Brunca	Recuperado	2.633	3.210	3.875
	Meta	2.623	2.885	3.174
	Diferencia	10	325	701
Región Central	Recuperado	14.333	14.092	16.078
	Meta	14.964	16.461	18.107
	Diferencia	-631	-2.369	-2.029
Región Chorotega	Recuperado	3.557	3.730	4.296
	Meta	3.701	4.071	4.478
	Diferencia	-144	-341	-182
Región Huetar Norte	Recuperado	7.726	7.802	9.059
	Meta	8.114	8.926	9.818
	Diferencia	-388	-1.124	-759

Fuente: Elaboración propia con base en las estrategias y los informes de resultados de cada período.



En relación con el incumplimiento de la meta propuesta para trabajador independiente, en el oficio DCO-0021-2019 del 17 de enero 2019 se indica lo siguiente:

“La jefatura del Área de Gestión de Cobro a Trabajador Independiente indica lo siguiente:

- “1. Comportamiento de pago propio de la población de Trabajador Independiente (TI). Pese a ello, se logró un 93% de cumplimiento de la meta; porcentaje superior al obtenido en diciembre del año 2017, que fue de un 90.6%.*
- 2. Capacidad instalada para gestionar el cobro a esta población, estática e insuficiente, que limita las posibilidades de aumentar la recuperación.”*”

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en la norma 4.5, garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones, establece la obligación de los jefarcas de establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional, considerando el bloque de legalidad, la naturaleza de las operaciones y los riesgos a que está expuesta la gestión.

En relación con los montos recuperados, la Dirección de Cobros³, ante consulta realizada por esta Auditoría, señaló:

*“El monto de la recuperación indicada en los informes de resultados de la Estrategia para el Control de la Morosidad de los años 2016, 2017 y 2018, corresponde recaudación efectiva, **es decir a aquellas facturaciones que en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) presentan 1 o más días vencidos y que fueron recuperadas en el periodo de análisis.**”* (La negrilla y el subrayado no son del original).

En los informes denominados plan presupuesto correspondientes al 2018 de las Direcciones Regionales Chorotega y Huetar Atlántica, no se hace referencia a las causas que impidieron alcanzar la meta relacionada con la recaudación, debido a que la información, tanto de la meta propuesta, como el cumplimiento de esta, es gestionada por la Dirección de Cobros y puesta a disposición de las Direcciones Regionales. De acuerdo con lo señalado por el Lic. Ricardo Pakers González, el incumplimiento de en la meta de la recaudación podría ser generado producto de la gestión de cobro de los recursos de FODESAF y la incertidumbre provocada por la situación económica del país que ha generado una contracción en las finanzas.

De lo manifestado por la Dirección de Cobros se desprende que el monto recuperado no obedece estrictamente a la gestión cobratoria, debido a que los ingresos de los montos especificados eventualmente podrían provenir de la deuda inferior a 30 días, la cual no se le realiza la gestión cobratoria especificada en la normativa vigente.

5.2. NOTIFICACIÓN DE AVISOS DE COBRO.

La meta de notificación de los avisos de cobro a los patronos morosos, a nivel nacional, fue alcanzada, producto de la labor realizada por las Direcciones Huetar – Atlántica, Central y Huetar Norte, debido a que Oficinas Centrales y las Regiones Brunca y Chorotega no cumplieron con la cuota correspondiente, quedando muy por debajo de la cantidad de avisos a notificar propuesta en la meta, situación que se desglosa en el cuadro N° 9.

³ Oficio DCO-244-2019 del 29 de abril 2019, suscrito por el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Director de Cobros, como respuesta a consulta realizada por la Auditoría Interna mediante oficio AI-1000-19 del 25 de abril 2019.



AUDITORÍA INTERNA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

CUADRO N° 9
NOTIFICACIÓN DE AVISOS DE COBRO A PATRONOS
2016 – 2018
(Cifras son cantidad de avisos)

		2016	2017	2018
Que durante los años 2016 al 2020, se notifique a Nivel Nacional 242.345 avisos de cobro de <i>patronos</i> morosos.	Alcanzado	49.937	50.284	44.071
	Meta	47.600	47.750	48.705
	Porcentaje	104,91%	105,31%	90,49%
Oficinas Centrales.	Alcanzado	12.451	13.111	7.728
	Meta	15.000	15.000	15.000
	Diferencia	-2.549	-1.889	-7.272
Dirección de Sucursales Región Huetar Atlántica.	Alcanzado	3.349	3.711	3.483
	Meta	2.950	3.100	3.255
	Diferencia	399	611	228
Dirección de Sucursales Región Brunca.	Alcanzado	1.849	2.047	1.551
	Meta	2.400	2.400	2.400
	Diferencia	-551	-353	-849
Dirección de Sucursales Región Central.	Alcanzado	12.063	11.164	11.863
	Meta	10.000	10.000	10.000
	Diferencia	2.063	1.164	1.863
Dirección de Sucursales Región Chorotega.	Alcanzado	7.932	6.806	6.135
	Meta	8.000	8.000	8.800
	Diferencia	-68	-1.194	-2.665
Dirección de Sucursales Región Huetar Norte.	Alcanzado	12.293	13.445	13.311
	Meta	9.250	9.250	9.250
	Diferencia	3.043	4.195	4.061

Fuente: Elaboración propia con base en las estrategias y los informes de resultados de cada período.

En relación con la meta propuesta para la notificación de avisos de cobro a Trabajadores Independientes, a nivel nacional, fue superada en un 116,7%, debido a que en todas las Direcciones Regionales de Sucursales se sobrepasó la cuota de cumplimiento asignada, con excepción de Oficinas Centrales no la alcanzó. Lo expuesto se detalla a continuación.

CUADRO N° 10
NOTIFICACIÓN DE AVISOS DE COBRO A TRABAJADORES INDEPENDIENTES
2016 – 2018
(Cifras son cantidad de avisos)

		2016	2017	2018
Que durante los años 2016 al 2020, se notifique a Nivel Nacional 87.570 avisos de cobro de <i>trabajadores independientes</i> morosos.	Alcanzado	19.804	19.198	21.745
	Meta	17.207	17.277	17.552
	Porcentaje	115,09%	111,12%	123,89%
Oficinas Centrales.	Alcanzado	3.821	0	2.738



	Meta	7.800	7.800	7.800
	Diferencia	-3.979	-7.800	-5.062
Dirección de Sucursales Región Huetar Atlántica.	Alcanzado	1.943	2.081	2.157
	Meta	1.400	1.470	1.545
	Diferencia	543	611	612
Dirección de Sucursales Región Brunca.	Alcanzado	3.149	3.558	2.697
	Meta	1.500	1.500	1.500
	Diferencia	1.649	2.058	1.197
Dirección de Sucursales Región Central.	Alcanzado	4.389	4.753	4.615
	Meta	2.800	2.800	2.800
	Diferencia	1.589	1.953	1.815
Dirección de Sucursales Región Chorotega.	Alcanzado	2.737	4.042	4.991
	Meta	2.000	2.000	2.200
	Diferencia	737	2.042	2.791
Dirección de Sucursales Región Huetar Norte.	Alcanzado	3.765	4.764	4.547
	Meta	1.707	1.707	1.707
	Diferencia	2.058	3.057	2.840

Fuente: Elaboración propia con base en las estrategias y los informes de resultados de cada período.

Llama la atención que Oficinas Centrales en el 2017, no reporta datos en esta meta. La justificación del incumplimiento de la meta de parte de la Dirección de Cobros se encuentra en el oficio DCO-022-2017, correspondiente al 2016, suscrito por el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Director de Cobros, en el cual señalan lo siguiente:

“No se logra cumplir con la meta debido a que en el primer trimestre 2016 la Subárea Cobro Administrativo a Patronos no contaba con los servicios de Correos de Costa Rica, por ende, no se entregaron casos a notificar.”

Mientras que la justificación del incumplimiento de la meta de notificación de avisos de cobro a trabajador independiente se lee:

“Durante el primer trimestre del 2016 y parte del segundo, no se contó con servicios notificación, lo cual imposibilitó la entrega de avisos de cobro para su respectivo trámite de notificación. Del total de avisos de cobro entregados, se logró la notificación de un total de 4.653 avisos, lo que equivale a un 26% de efectividad.”

La situación evidenciada obedeció a la finalización del contrato y a la gestión de la nueva contratación se adjudicó el 25 de febrero 2016 (Folio 120 del expediente administrativo de la compra directa 2016CD-000002-1124), suscribiéndose el nuevo contrato el 6 de abril 2016 (Folios del 138 al 145 del citado expediente).

En los informes del 2017 y 2018 no se hace referencia a esta meta. La situación expuesta dificulta la gestión de cobro judicial y retención indebida de las deudas de los Patronos y Trabajadores Independientes, dada



la ausencia de abogados externos para la asignación respectiva de los casos, con el riesgo de que los casos que se encuentran en proceso caigan en estado de abandono.

5.3. PROCESOS JUDICIALES (RETENCIÓN INDEBIDA Y COBRO JUDICIAL).

En relación con la retención indebida, se fijó como meta “que al menos el 90% de la deuda por concepto de cuota obrera susceptible de ser acusada penalmente, se encuentre denunciada por el delito de *Retención indebida*”, presenta un cumplimiento satisfactorio en el 2016 y 2017, donde la meta nacional fue alcanzada, mientras que en el 2018 no se consiguió la totalidad del porcentaje propuesto; no obstante, la diferencia es mínima, debido a la influencia de los resultados obtenidos en las Regiones Norte, Brunca y Oficinas Centrales permitieron la obtención de un resultado aceptable en la consecución del objetivo, debido a que al cierre del 2018 de las Regiones Atlántica, Central y Chorotega, presentaron un diferencia de 8,70% 10,86% y 12,45% de menos con respecto a la meta, respectivamente, en relación con el porcentaje propuesto.

CUADRO N° 11
PORCENTAJE DE CASOS TRAMITADOS POR RETENCIÓN INDEBIDA
2016 – 2018

		2016	2017	2018
Que durante los años 2016 al 2020, al menos el 90% de la deuda a Nivel Nacional por concepto de cuota obrera susceptible de ser acusada penalmente, se encuentre denunciada por el delito de <i>Retención Indebida</i> .	Alcanzado	93%	90%	83%
	Meta	90%	90%	90%
	Diferencia	3%	0%	-7%
Oficinas Centrales	Alcanzado	89,00%	86,00%	84,57%
	Meta	90%	90%	90%
	Diferencia	-1%	-4%	-5%
Región Huetar Atlántica	Alcanzado	94,00%	92,00%	81,30%
	Meta	90%	90%	90%
	Diferencia	4%	2%	-9%
Región Brunca	Alcanzado	95,00%	92,00%	87,73%
	Meta	90%	90%	90%
	Diferencia	5%	2%	-2%
Región Central	Alcanzado	89,00%	87,00%	79,14%
	Meta	90%	90%	90%
	Diferencia	-1%	-3%	-11%
Región Chorotega	Alcanzado	94,00%	90,00%	77,55%
	Meta	90%	90%	90%
	Diferencia	4%	0%	-12%
Región Huetar Norte	Alcanzado	97,00%	95,00%	88,07%
	Meta	90%	90%	90%
	Diferencia	7%	5%	-2%

Fuente: Elaboración propia con base en las estrategias y los informes de resultados de cada período.

Aunado a lo anterior, la gestión de cobro judicial a patronos, meta que se estableció como “...el porcentaje de deuda en Cobro Judicial de patronos activos por la vía civil sea igual o menor al 85%”, la cual se alcanzó satisfactoriamente en las Regiones Atlántica y Brunca, mientras que en las Regiones Central, Chorotega y Huetar Norte fue cumplida parcialmente, dado que los porcentajes obtenidos en el 2018 fueron de un



71.90%, 74,40% y 75.55% respectivamente, mientras que en Oficinas Centrales no la cumplió, debido a que solo alcanzó un 77% en el 2016, 73% en el 2017 y 61,26% en el 2018.

CUADRO N° 12
PORCENTAJE DE LA DEUDA PATRONAL EN COBRO JUDICIAL
2016 – 2018

		2016	2017	2018
Que durante los años 2016 al 2020, el porcentaje de deuda en Cobro Judicial de patronos activos por la vía civil a Nivel Nacional sea igual o superior al 85%.	Alcanzado	88%	86%	75%
	Meta	85%	85%	85%
	Diferencia	3%	1%	-10%
Oficinas Centrales	Alcanzado	77,00%	73,00%	61,26%
	Meta	85%	85%	85%
	Diferencia	-8%	-12%	-24%
Región Huetar Atlántica	Alcanzado	87,00%	92,00%	81,57%
	Meta	85%	85%	85%
	Diferencia	2%	7%	-3%
Región Brunca	Alcanzado	94,00%	91,00%	86,26%
	Meta	85%	85%	85%
	Diferencia	9%	6%	1%
Región Central	Alcanzado	85,00%	81,00%	71,90%
	Meta	85%	85%	85%
	Diferencia	0,00%	-4%	-13%
Región Chorotega	Alcanzado	90,00%	87,00%	74,40%
	Meta	85%	85%	85%
	Diferencia	5%	2%	-11%
Región Huetar Norte	Alcanzado	92,00%	91,00%	75,55%
	Meta	85%	85%	85%
	Diferencia	7%	6%	-9%

Fuente: Elaboración propia con base en las estrategias y los informes de resultados de cada período.

La meta relacionada con la gestión de cobro judicial a Trabajadores Independientes se definió como “...el porcentaje de deuda en Cobro Judicial de trabajadores independientes activos por la vía civil a Nivel Nacional se incrementa hasta lograr al menos un 50%”, definida en forma escalonada, es decir 30% en el 2016, 35% en el 2017 y 40% en el 2018. Esta meta solo fue cumplida y superada por las Regiones Brunca y Chorotega y parcialmente por la Región Huetar Atlántica, debido a que en el 2018 alcanzó un 30% de 40% y fue incumplida en Oficinas Centrales y las Regiones Central y Huetar Norte.



CUADRO N° 13
PORCENTAJE DE LA DEUDA DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE EN COBRO JUDICIAL
2016 – 2018

		2016	2017	2018
Que durante los años 2016 al 2020, el porcentaje de deuda en Cobro Judicial de trabajadores independientes activos por la vía civil a Nivel Nacional se incremente hasta lograr al menos un 50%	Alcanzado	31%	35%	32%
	Meta	30%	35%	40%
	Diferencia	1%	0%	-8%
Oficinas Centrales	Alcanzado	23,00%	21,00%	18,51%
	Meta	30%	35%	40%
	Diferencia	-7%	-14%	-21%
Región Huetar Atlántica	Alcanzado	26,00%	31,00%	30,01%
	Meta	30%	35%	40%
	Diferencia	-4%	-4%	-10%
Región Brunca	Alcanzado	78,00%	78,00%	65,42%
	Meta	30%	35%	40%
	Diferencia	48,00%	43,00%	25,42%
Región Central	Alcanzado	13,00%	13,00%	10,73%
	Meta	30%	35%	40%
	Diferencia	-17%	-22%	-29%
Región Chorotega	Alcanzado	32,00%	50,00%	54,35%
	Meta	30%	35%	40%
	Diferencia	2%	15%	14%
Región Huetar Norte	Alcanzado	16,00%	17,00%	15,63%
	Meta	30%	35%	40%
	Diferencia	-14%	-18%	-24%

Fuente: Elaboración propia con base en las estrategias y los informes de resultados de cada período.

En relación con el incumplimiento de las metas relacionadas con los procesos judiciales (Cobro Judicial y Retención Indebida) programadas para el 2016 – 2018, la Dirección de Cobros⁴, en los informes de seguimiento al Plan – Presupuesto del IV Trimestre, manifestaron:

2016:

“No se cumple con la meta por cuanto, la cantidad de patronos NO LOCALIZADOS, en un porcentaje muy alto, notificaciones realizadas por CORREOS DE COSTA RICA, lo cual impide darle la FIRMEZA ADMINISTRATIVA y certificar para cobro judicial, la causa de la no localización se debe a que las direcciones del SICERE, son insuficientes para localizar al patrono: Se tiene como compromiso para el año 2017, realizar búsqueda de direcciones en forma manual, así como mejorar el formato del aviso de cobro, a través de la solicitud de un requerimiento, que coadyuve a Correos de Costa Rica, a obtener más datos de localización

⁴ DCO-022-2017 remisión informe seguimiento Plan – Presupuesto IV Trimestre 2016, DCO-0016-2018 del 15 de enero 2018, remisión informe de Seguimiento anual del Plan – Presupuesto 2017 y DCO-0021-2019 del 17 de enero 2019, remisión seguimiento Plan – Presupuesto IV Trimestre 2018, todos suscritos por el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Director de Cobros.





de los patronos, No se elabora plan de mejora por cuanto la Dirección de Cobros cuenta para el año 2017 con una Estrategia tendiente a lograr el porcentaje establecido.”

2017:

“No se logró cumplir con esta meta por la cantidad de patronos que no se pueden tramitar por razones de disolución de sociedades, montos mínimos, plazo social vencido, Ley 9428, fallecidos e inactivos y patronos sin localizar.”

2018:

“Sobre el particular la jefatura del Área de Gestión de Cobro a Patronos manifestó lo siguiente:

“A la fecha se está gestionando la ampliación del contrato adicional de la licitación pública 2006LN-000025-1142, por lo cual no se ha dado la orden de inicio de esta ampliación, es decir, en este momento no contamos con abogados externos, situación por la cual no se realizó traslados de casos a cobro judicial. Así mismo mediante oficio GF-2.404-18 del 05 de junio de 2018, la Gerencia Financiera comunica a las Direcciones Regionales y Dirección de Cobros, los criterios estandarizados de selección de casos para la gestión de cobro en la C.C.S.S. a efectos de aplicar los criterios de selección a la gestión a fin de trasladar únicamente a cobro judicial aquellos casos que sean susceptibles de embargo...” (...)

*El resultado de esta meta en Oficinas Centrales al cierre del año 2018 fue del 85.69%.
De igual forma, la jefatura del Área de Gestión de Cobro a Patronos señaló:*

*“No hay contrato con abogados externos, por lo cual no hubo traslados a cobro judicial.
Así mismo se deben aplicar los criterios de selección para solo enviar casos susceptibles de embargo.”*

En relación con las justificaciones del incumplimiento de la meta para trasladar la deuda de Trabajadores Independientes a cobro judicial en los documentos indicados anteriormente, se indicó:

2016:

“Dato estimado a diciembre 2016. Durante el primer trimestre del 2016 y parte del segundo Trimestre, no se contó con servicios de notificación, lo cual dificultó aumentar el indicador de Cobro Judicial.”

2017:

“En este sentido, el jefe del Área de Gestión de Cobro a Trabajador Independientes señaló que, al disminuirse la cantidad de avisos de cobro según lo indicado para la tasa de morosidad de esta misma población, también se disminuyó la cantidad de casos para trasladar a cobro judicial.”

2018:

“En este sentido, la jefatura del Área de Gestión de Cobro a Trabajador Independiente señaló que:

- 1. “Capacidad instalada para gestionar el cobro a esta población, estática e insuficiente, que limita las posibilidades de tramitar una mayor cantidad de casos para cobro judicial.*
- 2. Aplicación de nuevos lineamientos para la selección de casos sujetos a procesos de cobro judicial (Contraloría General de la República), que limita la cantidad de casos que pueden ser trasladados a cobro judicial.”*

Las Direcciones Regionales de Sucursales Atlántica, Central, Chorotega y Huetar Norte, en los informes Seguimiento Plan – Presupuesto, señalan como causas del incumplimiento de las metas relacionadas con los procesos judiciales la injerencia de la aplicación del impuesto a las personas jurídicas, el vencimiento de los contratos de los abogados externos y la aplicación de criterios para el traslado de las deudas a cobro judicial.



La materialización de riesgos, relacionados con la gestión de contratación (Servicios de notificación y abogados externos), muestran una planificación poco eficaz, que ha contribuido en la no consecución de las metas, especialmente en Oficinas Centrales; sin embargo, llama la atención que, en Direcciones Regionales, con menos recursos, lograron alcanzar los objetivos especificados, relacionados con los procesos judiciales, aún con menos infraestructura.

5.4. CASOS DE PATRONOS EN CONDICIONES DE “ABANDONADO, ABANDONADO ESTADÍSTICO⁵ Y TERMINADO POR DESERCIÓN⁶”.

De acuerdo con la información analizada, se asignó, entre las Direcciones (Cobros y de Sucursales), la revisión de 3.115 casos para el 2016, 3.034 para el 2017 y 2.884 para el 2018, cuya distribución se hizo de la siguiente forma.

**CUADRO N° 14
REVISIÓN DE CASOS EN ABANDONO, ABANDONO ESTADÍSTICO Y DESERCIÓN
2016 – 2018
(Cifras son cantidad de casos)**

		2016	2017	2018
Que durante el período 2016 al 2020 se haya efectuado la revisión de 14.801 casos de Patronos que a Nivel Nacional presentan las condiciones de “ Abandonado, Abandonado Estadístico, y Terminado Deserción ”.	Alcanzado	3.365	3.436	2.884
	Meta	3.115	3.034	2.884
	Diferencia	250	402	0
Oficinas Centrales	Alcanzado	1.525	1.492	1.450
	Meta	1.449	1.449	1.450
	Diferencia	76	43	0
Región Huetar Atlántica		0	0	0
Región Brunca	Alcanzado	85	509	0
	Meta	180	151	0
	Diferencia	-95	358	0
Región Central	Alcanzado	1.624	1.435	1.434
	Meta	1.435	1.434	1.434
	Diferencia	189	1	0
Región Chorotega		0	0	0
Región Huetar Norte	Alcanzado	91	0	0
	Meta	51	0	0
	Diferencia	40	0	0

Fuente: Elaboración propia con base en las estrategias y los informes de resultados de cada período.

⁵ **ABANDONADO y ABANDONADO ESTADÍSTICO:** Expediente que al tener tres meses sin ningún movimiento se saca del circulante, pero no está terminado. Oficio No. 032-JEC-2001, Juzgado Especializado de Cobro del II Circuito Judicial de San José.

⁶ **TERMINADO POR DESERCIÓN:** Se basa en el artículo 212 del Código Procesal Civil. Oficio No. 032-JEC-2001, Juzgado Especializado de Cobro del II Circuito Judicial de San José. El citado artículo establece que “mientras no se haya dictado sentencia de primera instancia, se declarará desierto el proceso cuando no se hubiere instado su curso en el plazo de tres meses. (...)”



Se observa en el cuadro, tanto la distribución de los casos a revisar por período, como la meta cumplida por cada una de las regiones, donde se muestra que la meta para la Región Brunca debía cumplirse en el 2016 y 2017, cumpliéndola en forma parcial en el 2016 con 85 casos revisados y superándola en 358 casos en el 2017, mientras que a la Región Huetar Norte solo se le asignaron 51 en el 2016, la cual excedieron en 40 casos. Se muestra; además, que Oficinas Centrales y la Región Central cumplieron con las metas propuestas. A la Región Huetar Atlántica y la Región Chorotega no se les asignó el cumplimiento de esta meta.

De acuerdo con la información suministrada por la Sra. Silvia Cordero Hidalgo, Coordinadora Judicial Juzgado Especializado de Cobro Sección Primera, existen 251 casos, cuyo monto asciende a **₡538.936.873,52** (Quinientos treinta y ocho millones novecientos treinta y seis mil ochocientos setenta y tres colones con cincuenta y dos céntimos), los cuales representan para la institución un costo de **₡47,8 millones** (₡ 190.503,13⁷ x 7.229), producto del traslado de la deuda a cobro judicial y que actualmente se encuentra en abandono (Ver resumen en anexo N° 1).

En la estrategia se lee: “*Que durante el período 2016 al 2020 se haya efectuado la revisión de 14.801 casos de patronos que a Nivel Nacional presentan las condiciones de “Abandonado, Abandonado Estadístico, y Terminado Deserción”*”, distribuidos a lo largo del plazo señalado en las estrategias para el control de la morosidad.

En relación con el propósito de la revisión de este tipo de casos, en entrevista realizada al Lic. Ricardo Pakers González, Jefe Subárea Gestión Administración y Logística de la Dirección de Cobros, señaló que la misma obedece al cumplimiento de la disposición c), apartado v. del Informe DFOE-SOC-IF-08-2011, emitido por la Contraloría General de la República. Adicionalmente, esta Auditoría consultó⁸ a la Dirección de Cobros, acerca de las acciones de seguimiento realizadas en atención a los logros obtenidos, así como las acciones correctivas para subsanar las eventuales debilidades que pudieran haberse evidenciado, a lo cual indicó:

“Trimestralmente se realiza una evaluación de cumplimiento de las metas establecidas en dicha Estrategia, misma que es puesta en conocimiento de la Gerencia Financiera, y a través del Share Point se pone a disposición de las Direcciones Regionales y las Sucursales. Adicionalmente, en el caso específico de la Dirección de Cobros, se suscriben compromisos de resultados en donde se incluyen metas de la Estrategia, y trimestralmente se desarrolla el proceso de rendición de cuentas relativo a los resultados alcanzados.”

En la disposición c), apartado v. del informe DFOE-SOC-IF-08-2011, se lee:

- c) *“Diseñar y enviar a esta Contraloría General, a más tardar el 30 de noviembre, una estrategia para mejorar la gestión de cobro administrativo y judicial, a que se hace referencia en el punto 2.4 de este informe, que contemple al menos lo siguiente: (...)*
- v. *Evaluación del trabajo de los abogados contratados para la gestión de cobro judicial y revisión de los expedientes que se encuentran en los Juzgados a efecto de establecer el estado real de los casos que tengan posibilidades de cobro, y definir el tratamiento de esas cuentas, de acuerdo con un análisis de costo*

⁷ El costo de enviar un caso a cobro judicial tramitado en Oficinas Centrales fue estimado por el Área Contabilidad de Costos en ₡190.503,13, estudio realizado a junio 2019.

⁸ Consulta realizada mediante oficio AI-1000-19 del 25 de abril 2019, atendida con oficio DCO-0244-2019.



beneficio de los trámites a realizar, consignando en el expediente, las respectivas justificaciones. Ver punto 2.4.4.”

Mientras que en el punto 2.4.4. del supracitado informe, en lo que interesa, el ente Contralor estableció lo siguiente:

“Esta Contraloría considera conveniente que la CCSS realice una revisión de los expedientes que se encuentran en los Juzgados a efecto de establecer el estado real de los casos presentados por parte de los abogados externos y establecer las estrategias para el tratamiento de esas cuentas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que esa administración lleve a cabo para determinar eventuales responsabilidades administrativas o civiles, ante la ausencia del control de los expedientes y de los abogados externos que hayan dejado sin más trámite los casos asignados, causando un eventual perjuicio económico para la institución y el erario público.” (La negrilla y el subrayado no son del original).

En relación con las causas por las cuales un caso de cobro judicial puede caer en abandono, este Órgano Fiscalizador realizó entrevista a la Licda. Jeannette Ruiz Herradora, Juez de Cobros de la Sección Primera del Segundo Circuito Judicial de San José, indicó lo siguiente:

“...en el momento en que se emite la resolución, el demandado cuenta con 5 días para oponerse y en caso de no hacerlo dicha resolución se convierte en sentencia, debido a que adquiere firmeza; sin embargo, las notificaciones, en particular del juzgado de cobros, representa un cuello de botella, debido a la capacidad que tiene la institución o el abogado que lleva el caso de suministrar una dirección efectiva para la notificación de la sentencia, siendo esta una de las principales razones para que el proceso se quede ahí, debido a que antes el mismo juzgado enviaba por correo la notificación a diferentes partes del país, incluso fuera de San José, pero con la limitación de la jurisdicción de los circuitos judiciales y con el cambio de la gestión a proceso electrónico debe haber una gestión más activa de la parte, donde la notificación es específicamente de la parte, donde en ocasiones emiten recordatorios cuando detecta que el plazo es excesivo, es decir, que el abogado debe suministrar una dirección efectiva para la notificación de los resultados del proceso y también un seguimiento por parte del actor.”

De acuerdo con la Licda. Ruiz Herradora, otro de los aspectos que inciden para que un caso caiga en abandono es la utilización de un número de identificación no oficial, ya que al ser notificado y queda en firme dificultaría la fase de ejecución, debido a que en ocasiones la CAJA brinda el número de asegurado, situación contraria a lo señalado por el Tribunal Primero Civil relacionado con la utilización de un número de identificación válido, en especial para los extranjeros; indicando, además:

“...se utiliza un número que, para efectos prácticos no puede ser ingresado en los sistemas que se utilizan a nivel judicial, ni siquiera en el sistema de depósitos judiciales, debido a que el mismo no es reconocido legalmente, debido a que se utiliza el número de asegurado. Entonces, aunque tuvieran notificaciones de embargo un banco no lo va a aceptar, porque no le va a permitir a una persona abrir una cuenta con ese número, ya que para ello va a solicitar el pasaporte o la cédula de residencia, no el número de asegurado, por lo que no es un número válido, por ende, aunque se tengan fichas de embargo, no va a ser aceptado por los bancos o por el registro público.”

Esta Auditoría considera que la meta analizada en este apartado carece de un objetivo que contribuya a un adecuado control de los casos trasladados a cobro judicial, con lo cual lo único que se está logrando es el desperdicio de recursos, ya que la información suministrada no permite evidenciar el haberse desarrollado acciones ligadas a los resultados de la revisión de los casos establecidos en las metas, con lo



cual no se estaría cumpliendo con el espíritu de la disposición girada por la Contraloría General de la República, sin que la misma genere un valor agregado en la gestión cobratoria.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en la norma 4.1, relacionada con las actividades de control, establecen:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.”

Las metas propuestas en la Estrategia para el Control de la Morosidad para el período 2016 – 2020 están ligadas a las acciones operativas que desarrollan las Direcciones Regionales de Sucursales, incluida entre ellas la Dirección de Cobros, en las cuales se establecen parámetros o cuotas a cumplir, relacionadas con la gestión de cobro que realizan tanto a los Patronos como a los Trabajadores Independientes y que carecen de parámetros específicos para medir su efectividad, así como el impacto en la morosidad.

6. DEL REGISTRO Y REVELACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.

De la revisión realizada a los Estados Financieros no Auditados del Seguro de Salud y del Régimen de I.V.M. se observó que las cuentas por cobrar se encuentran separadas adecuadamente en corto y largo plazo y éstas a su vez presentan información suficiente referente a la conformación de las mismas.

En las **Cuentas por Cobrar Netas** se registran las cuentas por cobrar de corto plazo (la porción de la cuenta por cobrar menor a un año) las deudas que contraen los Patronos, tanto del Sector Público, como Privado, Asegurados Voluntarios, y el Estado en su condición de solidario, subsidiario y complementario, las cuales deben ser registradas por el valor exigible del documento que ampare la transacción y deberán ser canceladas en un plazo determinado (Política de Contabilidad).

En las **Cuentas y Documentos por Cobrar LP** se registran las cuentas y documentos por cobrar a largo plazo (saldos acumulados mayores a un año) las deudas que contraen los Patronos, tanto del Sector Público como Privado, asegurados voluntarios, las cuales deben ser registrados por el valor exigible del documento que ampare la transacción y deberán ser canceladas en un plazo determinado.

Adicionalmente, se registran como cuentas y documentos por cobrar los Préstamos Hipotecarios que otorga el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte a particulares para compra, construcción o remodelación de casas.



CUADRO N° 15
SEGURO DE SALUD Y PENSIONES
CUENTAS POR COBRAR CUOTAS PATRONALES Y DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE
AL 31 DE DICIEMBRE 2018

CUENTA	S.E.M.	I.V.M.	TOTAL
CUENTAS POR COBRAR NETAS	552.294,87	243.582,16	795.877,03
Cuentas por Cobrar a Particulares	28.665,44	24.859,96	53.525,40
Cuentas por Cobrar Inst. Públicas y Privadas	37.143,40	21.893,29	59.036,69
Cuenta por Cobrar servicios médicos art. 36	60.385,31	1.760,01	62.145,32
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LP	155.410,04	205.813,70	361.223,74
CxC Trabajador Independiente/A.V.	102.007,14	90.850,62	192.857,76
CxC Cuotas CCSS Largo Plazo	95.962,84	50.011,61	145.974,45
CxC Int. A.V./Trabajador Independiente	22.539,26	21.668,60	44.207,86
CxC Int. S./Cuotas CCSS LP	38.547,83	19.409,07	57.956,90

Fuente: Elaboración propia con base en la información contenida en los Estados Financieros al 31 de diciembre, 2018.

6.1. REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE I.V.M.

De la revisión de los Estados Financieros no Auditados del Régimen de I.V.M. al 31 de diciembre 2018, específicamente de las cuentas por cobras de corto y largo plazo, se observó que presenta en forma minuciosa la composición de dichas cuentas, las cuales ofrecen amplio detalle de la situación y composición de éstas, donde se desglosa en detalle los intereses que afectan a cada una de las cuentas; sin embargo, en las notas⁹ a los Estados Financieros no se hace referencia al monto de la deuda de los patronos inactivos.

6.2. REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL SEGURO DE SALUD.

Los Estados Financieros no Auditados del Seguro de Salud, aunque desglosan en detalle la conformación de las cuentas por cobrar de corto y largo plazo, no se observa en las notas de presentación la descripción y/o composición de las cuentas por cobrar a particulares, tampoco se hace referencia al porcentaje y/o monto de la deuda correspondiente a patronos inactivos y presenta los incobrables como un solo monto, sin desglosar a cuales cuentas afecta, como si se realiza en los Estados Financieros de I.V.M.

Aunado a lo anterior, el cuadro de concentración de las cuentas por cobrar, visible en la nota N° 7 de los Estados Financieros del Seguro de Salud, Cuentas por Cobrar Netas, no contiene el desglose de los intereses a cobrar por cada una de las cuentas, por lo que se presentan diferencias respecto a la composición de las cuentas por cobrar, reflejadas en los Estados Financieros.

⁸ NICSP 1 Presentación de Estados Financieros. Información adicional de los EE/FF, como descripciones narrativas o desagregaciones de partidas reveladas en los EE/FF y contienen información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en los mismos.



AUDITORÍA INTERNA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

CUADRO N° 16
SEGURO DE SALUD
CONCENTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR CP
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Cifras en millones de colones

		Corto Plazo				
Ctas.	Ciente		2018	Monto %	2017	Monto %
131-120	Estado - Ministerio de Hacienda	Público	295.017,89	48,68%	225.710,18	46,08%
125-116	CxC Instituciones	Público	115.694,77	19,09%	93.666,93	19,12%
134-137-176- 177-178-166	CxC Particulares	Privado	112.813,22	18,61%	91.635,40	18,71%
132-167	CxC Instituciones Privadas Cuotas Obrero Pal.	Privado	37.714,60	6,22%	32.728,13	6,68%
130-168	CxC Trabajador Indep. / Aseg. Voluntario	Privado	29.878,77	4,93%	29.217,49	5,96%
128-170-171- 129-172-173	CxC INS	Pública	10.022,98	1,65%	12.138,12	2,48%
135	CxC Empleados	Pública	1.739,26	0,29%	1.729,97	0,35%
138-139	CxC Cheques Debitados y Cobro Judicial	Privado	1.215,29	0,20%	1.626,39	0,33%
132	CxC Instituciones Públicas Cuotas Obrero Pal.	Pública	1.149,94	0,19%	907,20	0,19%
	Resto de CxC	Privado	823,28	0,14%	499,07	0,10%
			606.070,00		489.858,88	

Nota: No incluye Cuentas de Estimación de Dudoso Cobro.

Fuente: Estados Financieros del Seguro de Salud al 31 de diciembre 2018.

La Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), en relación con la información a presentar en las notas a los estados financieros, establece en el párrafo 94 inciso (b) lo siguiente:

“Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar en concepto de: impuestos y otros ingresos sin contraprestación, cuentas por cobrar de partes vinculadas, los pagos anticipados y otros importes; (...)”

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, norma 4.4.3, relacionada con los registros contables, en la cual se establece lo siguiente:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.”

De acuerdo con lo manifestado por el Lic. Edgar Ramírez Rojas, Jefe Área Contabilidad Financiera y Lic. William Mata Rivera, funcionario de esa unidad, las diferencias evidenciadas en las notas de las cuentas por cobrar entre los Estados Financieros del Régimen de I.V.M. y del Seguro de Salud obedecen a que los mismos son confeccionados por personas distintas, que, a pesar de respetarse el mismo formato, la información es presentada en forma disímil, producto de los montos mínimos utilizados para la presentación (10.000 millones).

Lo evidenciado podría prestarse a confusión, especialmente en la revelación de los intereses incluidos en el cuadro denominado “Concentración de Cuentas por Cobrar”, donde las cuentas por cobrar de Trabajador Independiente y Asegurado voluntario y los intereses de esas cuentas se presentan en un solo monto, así como la omisión de presentar el detalle de las cuentas por cobrar a particulares y la



conformación de éstas. Así como es importante que se señale en las notas de ambos seguros el porcentaje de la cuenta por cobrar que corresponde a los patronos y trabajadores independientes inactivos, esto para una mejor comprensión, análisis y toma de decisiones.

Es importante señalar que el objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, resultados y flujos de efectivo de la entidad, que sea útil para un amplio espectro de usuarios a efectos de que puedan tomar y evaluar decisiones respecto a la asignación de recursos, así como constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad. Además, estos deben ser objeto de una identificación clara, y en su caso perfectamente diferenciados de cualquier otra información publicada en el mismo documento emitido por la entidad; por lo que cada componente de los estados financieros debe quedar claramente identificado.

7. DE LA ESTIMACIÓN POR INCOBRABLES.

Para el cálculo de incobrables de la morosidad Patronal y de Trabajador Independiente la Dirección de Cobros continúa utilizando la metodología implementada en 1999, que de acuerdo con los Estados Financieros alcanza **¢59.126,10 millones**, distribuido en **¢53.775,13 millones** en el S.E.M. y **¢5.350,97 millones** en I.V.M., la cual fue cuestionada por la Contraloría General de la República y la Auditoría Externa, donde el ente contralor había señalado en agosto 2011 la necesidad de replantear dicha metodología.

En la nota 4, punto f) de los Estados Financieros (Seguro de Salud y Pensiones) se encuentra la forma de cálculo de la estimación por incobrables, la cual es realizada bajo una serie de metodologías a cargo de la Dirección de Cobros (Cuotas Obrero – Patronales), Área Contabilidad Financiera (Otras Cuentas por Cobrar Corto y Largo Plazo) y el Área Contabilidad de IVM de la Gerencia de Pensiones (Préstamos Hipotecarios). Según se lee en las notas, la metodología utilizada fue aprobada en mayo de 1999 y que comprende:

“Esta metodología consiste en el cálculo del porcentaje de recuperación de los saldos del año inmediato anterior según el plazo de morosidad y la aplicación de este porcentaje a los saldos de ese mismo año, de acuerdo con el plazo de antigüedad que corresponda.

La metodología utilizada es la siguiente:

Información Base:

Analizar la información que genera el Sistema de Cuentas por Cobrar mediante el reporte C x CP 565 tanto de las planillas ordinarias como adicionales.

Análisis de Información:

Para todas aquellas deudas de diez o más años de antigüedad, con respecto al año para el cual se calcula la estimación y en vista que en Costa Rica opera la prescripción decenal, deberá estimarse un 100% como reserva por dudoso cobro.

Con base en el reporte C x CP 565 deberá analizarse la evolución de los saldos a cada año para cada régimen (Salud o Pensiones) con el fin de determinar el porcentaje de recuperación.

El porcentaje de recuperación se calcula de la siguiente forma:

A = Saldo de morosidad del año 1 al 31 de diciembre del año 2

B = Saldo de morosidad del año 1 al 31 de diciembre del año 3.



$C = \text{Monto recuperado entre el año 2 y el año 3.}$

$C = A - B$

Finalmente, el porcentaje de recuperación (D) será:

$D = (C/A) * 100$

Una vez calculados los porcentajes de recuperación para cada año, al 31 de diciembre de cada año de la serie utilizada, se obtiene el promedio simple de ellos. Dado que la matriz que se forma es triangular, deberá repetirse el último dato disponible esto con el fin de mantener la misma cantidad de información para calcular el porcentaje de recuperación promedio del año en revisión.

Cálculo de la estimación:

Obtenidos los porcentajes promedio de no recuperación para cada año, éstos le serán aplicados a los saldos (al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior de la estimación), de cada año de la serie utilizada.

En relación con la metodología utilizada para la estimación por Incobrables o de Dudoso Cobro, la Contraloría General de la República en el informe DFOE-SOC-IF-08-2011 del 31 de agosto 2011, en el cual señaló:

“De la revisión efectuada se determinaron algunas debilidades sobre la estimación de cuentas de dudoso cobro:

- i. La metodología de cálculo vigente obedece a una propuesta implementada en el año 1999, que no ha sido revisada o analizada por la unidad encargada desde su puesta en práctica.*
- ii. Esa metodología no detalla el proceso desde el momento de preparación de los datos que se van a utilizar para el cálculo, hasta que se termina con el descargo en las respectivas cuentas contables, a pesar de que en este proceso intervienen varias unidades administrativas y que algunas realizan procedimientos aislados, por lo que hace falta estructurar y documentar el proceso para mejor entendimiento y aplicación.*
- iii. Los saldos históricos para el cálculo de la estimación provienen del SICERE, y esos registros no pueden ser confrontados debido a la carencia de auxiliares, según se comentó en este informe, afectando la objetividad y razonabilidad del cálculo.*
- iv. La Institución no tiene como política elaborar análisis de antigüedad de saldos, u otro tipo de análisis para evaluar la estimación realizada contablemente, como por ejemplo los elementos contenidos en el “Instructivo para declarar la morosidad de patronos y trabajadores independientes como de difícil recuperación”.*

Como resultado de las debilidades evidenciadas por el Ente Contralor, emitió la disposición b), punto iii, el replantear la metodología de cálculo para la estimación por incobrables que tome en consideración la posibilidad real de recuperación de cuentas.

En este sentido, la administración consolidó en un solo documento la metodología establecida en 1999, junto con el modelo de estimación cuentas por cobrar 250-xx-x en IVM por el Área Contabilidad de la Gerencia de Pensiones, el cual fue aprobado por la Gerencia Financiera mediante memorando 22.144 del 7 de marzo 2014.

En la auditoría externa (CG-2-2017) al 31-12-2017, emitida por el despacho Deloitte & Touche Contadores Públicos Autorizados, evidenciaron, en la observación 6, deficiencias en el cálculo de la estimación por



incobrables (efecto de años anteriores), las cuales están relacionadas con la subvaluación de la estimación por incobrables. En dicho documento se lee:

- b. *“Al comparar la estimación calculada por la entidad contra el saldo que presenta esta en el balance, se detecta un error en el cálculo del ajuste de la estimación realizada, dado que no consideran los movimientos que presenta la estimación, en este caso los movimientos de la estimación dados en el año 2017 y 2016, lo que repercute el ajuste de la estimación en el período, ya que consideran como saldo la última estimación calculada (noviembre 2016 en este caso), en lugar del saldo que presenta la estimación en el momento que se va a realizar el ajuste, en el momento de la revisión, **esto representa una subvaluación de la estimación por €13.570.977**”.* (La negrilla no es del original)

En la Carta de Gerencia CG2-2018, en el punto 7 “Error de fórmula de cálculo de la estimación por incobrables de la Dirección de Cobros”, se lee:

“Al realizar la revisión de los cálculos en el archivo de Excel proporcionado por la Dirección de Cobros para el período 2018, se encontró que, en el cálculo efectuado, la fórmula que sumaliza el total a estimar, no contempla lo relacionado al período 2018 por un monto de €3.116.727.189 en el caso del SEM, y en el caso del IVM no considera lo referente al período 2017 por €433.825.950 y 2018 por €390.030.342. Esto genera una subvaluación de la estimación por incobrables para la cuenta establecida por esta metodología, dado que no se considera los montos de incobrabilidad establecidos para esos períodos.

Adicional se considera una debilidad de control dado que no se ha realizado un proceso para la verificación de la exactitud de los cálculos realizados.

Recomendación

Se recomienda, establecer como medida de control preventiva, la revisión por parte de otra persona para validar los cálculos realizados. Además, es necesaria la sistematización del proceso, ya que al efectuarse en forma manual lo hace susceptible a errores. (La negrilla no es del original).

En el oficio ACM-029-2019 del 15 de enero 2019, el Lic. José Rojas López, Jefe Área Control de la Morosidad, dirigido a la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Subárea Contabilidad Operativa, en relación con la estimación de cuentas de dudoso cobro, señaló:

“...en atención a la información brindada por parte de la Subárea Contabilidad Operativa mediante correo electrónico de fecha 11 de enero del 2019, referente a los movimientos mensuales de las cuentas 270-04-03 “Est. In. CxC. Cuot. S. Pri. C. Jud y 949-04-05 “Est. Incob. CxC Sect. Priv”, del Seguro 270-04-3, al mes de diciembre 2018, el Área Control de la Morosidad realizó un análisis sobre el tema de estimación de incobrables, considerando el programa de Difícil Recuperación que se encuentra realizando las unidades de cobro de la Caja; al respecto se pudo determinar lo siguiente:

- 1. Que según los datos suministrados por la Subárea Contabilidad Operativa mediante correo electrónico de fecha 11 de enero del 2019, el saldo de la cuenta 270-04-3 al mes de diciembre 2018, es de € 60.690.699.494 en el Seguro de Salud (SEM) y € 24.872.897.826 en el Seguro Invalidez, Vejez y Muerte (IVM).*
- 2. Que la morosidad inactiva de los patronos al 31 de diciembre del 2018 es por €108.478 millones en el Seguro de Salud, y €47.030 millones en el Seguro Invalidez, Vejez y Muerte. Asimismo, se ha declarado en Difícil Recuperación al 31 de diciembre del 2018 la suma de €42.270 millones en SEM, y €18.668 millones en IVM. En razón de lo anterior, la Morosidad Inactiva Neta (Morosidad inactiva- Difícil Recuperación) es de €66.207.233.236 para el Seguro de Salud y €28.361.111.451 para el seguro de IVM.*



En virtud de lo anterior, a continuación se detalla la estimación calculada para las cuentas de dudoso cobro para el Segundo Semestre 2018, correspondiente al grupo de las cuentas 132-xx-x que son las únicas sobre las cuales esta Área tiene competencia; para el cálculo realizado se utilizó la “Metodología para el cálculo de la Estimación por Cuentas de Dudoso Cobro”:

Concepto	Cuenta	Estimación
Seguro de Salud	270-04-3	¢66.301.386.513
Seguro de Pensiones	270-04-3	¢28.446.036.626

Posteriormente, con oficio ACM-0207-2019/AGCTI-0377-2019 del 12 de marzo 2019, suscrito por Lic. José Rojas López, Jefe Área Control de la Morosidad y Lic. Christian Guillén Gómez, jefe Área Gestión Cobro a Trabajadores Independientes, se dirigen al Lic. Edgar Ramírez Rojas, Jefe Área Contabilidad Financiera, con el fin atender la recomendación del hallazgo 70, de la Carta de Gerencia SEM-CG-2-2017, indicando en dicho documento lo siguiente:

“Al respecto dicho hallazgo señala, entre otros aspectos, que se da un incumplimiento de la metodología para el cálculo de la estimación de cuentas de dudoso cobro, ya que, según señala la auditoría externa, el cálculo de estimación de incobrables no se ésta realizando tal y como lo establece la metodología vigente.

En virtud de lo anterior, y con el fin de cumplir con la recomendación del hallazgo 70 de la Carta de Gerencia SEM-CG-2-2017, proponemos revisar y reformar la normativa actual sobre la metodología para el cálculo de estimación de incobrables, con el fin de hacerla más acorde a la realidad.

Para tales efecto, planteamos la posibilidad de que la estimación de incobrables, sea igual a la deuda que se encuentra en estado “inactivo”, esto debido a que los patronos y trabajadores independientes que se encuentran en esa condición, son los que tienen menos posibilidades de pagar la deuda, pues no ejercen su actividad; por su parte, los deudores activos, al estar ejerciendo su actividad, existen mayores posibilidades para la CCSS de recuperar sus deudas, sea por la vía del pago o por la formalización de un acuerdo de pago.”

En el artículo 12, inciso c), de la Ley General de Control Interno, relacionado con deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno, se establece lo siguiente:

“En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- a) (...)
- c) *Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”*

En lo que respecta a la información contable, en la norma 4.4.3, de las Normas de Control Interno para el Sector Público, relativa a los registros contables y presupuestarios, señala:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.”



Según se observa, la metodología no ha sido modificada, pese a la existencia de recomendaciones emitidas en ese sentido por entes fiscalizadores (Contraloría y Auditoría Externa), pese a la existencia de una propuesta de cambio en la misma, realizada para las Áreas Control de la Morosidad y Área Gestión Cobro Trabajador Independiente (Oficio ACM-0207-2019/AGCTI-0377-2019), debido a que esa propuesta se encuentra en proceso de revisión y considerando dentro de las valoraciones con la implementación de las NICSP, según lo señalado por el Lic. Edgar Ramírez Rojas, Jefe Área Contabilidad Financiera. No obstante, el demorar el cambio en la estimación de la metodología de incobrables facilita la aparición de diferencias entre la estimación y los registros contables por ese concepto.

CONCLUSIONES.

EL estudio revela que, en el período evaluado, la morosidad patronal total alcanzó la meta propuesta, debido a que esta fue inferior al 1%; sin embargo, también se observó que en algunas regiones el porcentaje fue incumplido, mientras que otras cumplieron con la meta, debido a que el porcentaje de morosidad patronal se mantuvo por debajo del 1%, situación que contribuyó a que la variación de la deuda de los patronos se estableciera por debajo del punto porcentual fijado.

Aunado a lo anterior, la morosidad de los Trabajadores Independientes superó hasta en 7,81% el 28% propuesto como meta de crecimiento de esa morosidad para el 2018. De igual forma, evidencian los datos analizados, que en las regiones Brunca, Chorotega y Huetar Atlántica esa morosidad se ha mantenido por debajo de las metas establecidas para el período bajo análisis (2016 – 2018), mientras que las regiones Huetar Norte, Central y Oficinas Centrales han superado los topes fijados, siendo Oficinas Centrales la que más se ha sobrepasado en 12,80%, 14,27% y 19,02% respectivamente.

Las metas contenidas en el documento *“Estrategias para el Control de la Morosidad”* correspondiente al período 2016 – 2020 obedecen a gestiones operativas propias de la Dirección de Cobros y las Direcciones Regionales de Sucursales, las cuales muestran la necesidad de mayor efectividad, según se observó, especialmente las relacionadas con el traslado de la deuda a cobro judicial y/o retención indebida, debido a que estas no tienen un adecuado plan de seguimiento de las operaciones, con acciones concretas orientadas a finiquitar los procesos, según lo manifestado por la Dirección de Cobros ante consulta realizada por esta Auditoría acerca de las acciones de seguimiento realizadas para aquellos casos que han caído en abandono.

La efectividad de las metas también fue cuestionada por la Contraloría General de la República en el informe DFOE-SOC-IF-14-2017, en el cual se menciona que la Institución dispone, como factores de medición, cantidades de trámites para planificar y evaluar los resultados de la gestión de cobro, limitándose de esta forma la verificación de la efectividad de los procesos involucrados en la gestión cobratoria.

De acuerdo con las indagaciones realizadas en el Juzgado de Cobros del II Circuito Judicial de San José, las principales causas de abandono de los procesos civiles que presenta la CAJA lo constituyen la carencia de una dirección fiable y exacta del demandado, así como el número de identificación válido, cuyo monto es de **₡538,9 millones** y cuyo costo para la Institución es de **₡47,8 millones**, que corresponde al 8,86% del total de la deuda de los casos en abandono.



Asimismo, esta Auditoría considera que no se puede atribuir la recuperación de la deuda de los Patronos y Trabajadores Independientes a la efectividad de la aplicación de las estrategias, debido a que el cumplimiento de la meta de recuperación está ligada con la recaudación efectiva registrada en el SICERE, la cual corresponde, en su mayoría, a Patronos y/o Trabajadores Independientes que presentan entre 1 y 30 días de atraso en el pago de las obligaciones para con el Seguro Social, que, por diferentes razones no realizaron el pago en las fechas establecidas para tal efecto, donde eventualmente no se aplicaron las gestiones de cobro, debido a que la Institución considera y realiza gestiones a la morosidad cuando se presenta un atraso mayor a 30 días, según la información suministrada por la Dirección de Cobros.

El cuadro de concentración de cuentas contenido en la nota N° 7, Cuentas por cobrar, de los Estados Financieros del Seguro de Salud, presenta la información de las cuentas por cobrar de cuotas Obrero – Patronales y de Trabajador Independiente en un solo monto, situación que se presta para confusión, dada la diferencia entre los montos por ese concepto y que es de utilidad para que los usuarios tomen decisiones con una base clara y objetiva, tal es el caso de los intereses generados de las cuentas por cobrar a Patronos y Trabajadores Independientes, así como la composición de las cuentas por cobrar a particulares, incluido el porcentaje correspondiente a Patronos y Trabajadores Independientes inactivos, las notas explicativas forman parte integral de la presentación de los Estados Financieros, los cuales deben contener todas las revelaciones aplicables a los saldos de transacciones u otros eventos significativos.

De acuerdo con lo observado en la presente evaluación, en la Institución se continúa utilizando la fórmula y/o procedimiento para la estimación por incobrables establecido en mayo de 1999, pese a que ese procedimiento fue cuestionado por la Contraloría General de la República en el informe DFOE-SOC-IF-08-2011 del 31 de agosto 2011, lo que dio origen a la emisión de una disposición orientada a replantear la metodología de cálculo para la estimación por incobrables, lo cual no se ha dado, según información contenida en los Estados Financieros. Aunado a ello, la Auditoría Externa (CG-2-2017) al 31-12-2017, evidenció la subvaluación de la estimación por incobrables por un monto de **₡13 millones**, producto de la aplicación de la metodología utilizada.

Ante este panorama, considera esta Auditoría, que la administración activa no ha sido diligente en la atención de lo recomendado por el Ente Contralor y la Auditoría Externa en relación con el replanteamiento de la metodología utilizada para la estimación por incobrables.

RECOMENDACIONES.

Con el propósito de fortalecer los aspectos señalados en el presente informe, se emiten las siguientes recomendaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno 8292.

AL LIC. LUIS DIEGO CALDERON VILLALOBOS, DIRECTOR DE COBROS Y AL LIC. LUIS RIVERA CORDERO, DIRECTOR DEL SICERE O A QUIENES EN SUS LUGARES OCUPEN SUS CARGOS.

1. En coordinación, identificar en el SICERE los casos de Trabajadores Independientes morosos, con el fin de verificar la existencia de personas que actualmente se encuentran en planillas de patronos y trasladar los casos a la Dirección de Inspección o a la Dirección Regional de Sucursales que corresponda, con el fin de que los servicios de Inspección verifiquen si omitieron excluirse de esa



modalidad de aseguramiento de Trabajador Independiente, para lo cual deben realizar el estudio correspondiente y de existir TI en esa condición y con base en los estudios realizados, determinar si es procedente la anulación de adeudos.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá emitirse el listado y evidenciar la presentación de los casos a la Dirección de Inspección o a las Direcciones Regionales de Sucursales que corresponda, para la investigación respectiva. **Plazo de ejecución: 6 meses.**

AL LIC. CARLOS MANUEL ALFARO ALFARO, GERENTE FINANCIERO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

2. En coordinación con las Direcciones Regionales de Sucursales, realizar un estudio de necesidades de infraestructura requeridas para el adecuado desarrollo de la gestión cobratoria, con el fin de propiciar que esa gestión se facilite.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a esta Auditoría los estudios de necesidades de cada una de las Direcciones Regionales, incluyendo Oficinas Centrales. **Plazo de Ejecución: 6 meses.**

3. Instruir a las Direcciones Regionales de Sucursales y la Dirección de Cobros, que dentro de la evaluación de la “Estrategia para el Control de la Morosidad”, se incluya un apartado con el detalle de las causas de las desviaciones o impedimentos en el cumplimiento de las metas, así como las acciones propuestas y el plan de acción para atender las metas no alcanzadas.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá presentarse a esta Auditoría, copia de la evaluación de la “Estrategia para el Control de la Morosidad” con la incorporación de dichos apartados. **Plazo de ejecución: 6 meses.**

4. Instruir a la Dirección de Cobros, de conformidad con lo expuesto en el punto 4.4 de la presente evaluación, distribuir la información de los casos en abandono, suministrados por el Juzgado de Cobros del II Circuito Judicial de San José, a las Direcciones Regionales de Sucursales y Dirección de Cobros, según corresponda, para que en forma conjunta determinen las causas del estado de abandono y definan acciones concretas que permitan a las instancias judiciales continuar con el proceso de cobro judicial de aquellos casos que se encuentran en “Abandono”, conforme al marco de legalidad, con el fin de garantizar al Juzgado la continuidad del proceso.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá presentarse ante esta Auditoría el documento con la distribución de los casos por cada Dirección, así como las acciones a realizar, junto con el cronograma de ejecución, el cual debe contener los plazos y el nombre de los responsables de llevar a cabo la tarea. **Plazo de ejecución: 9 meses.**

AL LIC. EDGAR RAMIREZ ROJAS, JEFE ÁREA CONTABILIDAD FINANCIERA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

5. En coordinación con la Dirección de Cobros, analizar la viabilidad técnica de realizar el replanteamiento del cálculo para la estimación por incobrables, de forma tal que la misma se



consideren criterios razonables, que logren minimizar eventuales diferencias, considerando en dicho análisis expuesto por las Áreas Control de la Morosidad y Gestión Cobro de Trabajadores Independientes en el oficio ACM-0207-2019/AGCTI-0377-2019 del 12 de marzo 2019, y lo establecido en la NICSP al respecto.

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación la administración debe remitir a esta Auditoría una metodología diferente a la utilizada actualmente, con la debida aprobación. **Plazo de ejecución: 3 meses.**

6. Incorporar en las notas de los Estados Financieros del Seguro del SEM e IVM, la información, en el apartado de las Cuentas por Cobrar Cuotas Obrero – Patronales y Trabajador Independiente, el porcentaje y/o monto de la deuda correspondiente a patronos y trabajadores independientes inactivos.

Para la acreditación del cumplimiento de la recomendación está supeditada a la incorporación de todos los aspectos señalados, en la misma. **Plazo de ejecución: 3 meses.**

COMENTARIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados de la presente evaluación fueron comentados con Lic. José Eduardo Rojas López, Jefe Área Control de la Morosidad, Lic. Luis Rivera Cordero, Director de SICERE, Lic. Edgar Ramírez Rojas, Jefe Área Contabilidad Financiera, Lic. Ricardo Pakers González, Jefe Subárea Gestión Administrativa y Logística, Dirección de Cobros, Lic. Christian Guillén Gómez, Jefe Área Gestión Cobro Trabajador Independiente, Licda. Susana Chan Arguedas, Jefe Subárea Registro y Control de Cajas y Christian Luna Masis, Gerencia Financiera, obteniéndose como resultado los siguientes observaciones:

En relación con la **recomendación N° 1**, en la que originalmente se consignó:

1. *“En coordinación, revisar la condición de aseguramiento de los Trabajadores Independientes, con el fin de verificar la existencia de personas que fueron ingresados en planillas de patronos y omitieron excluirse de esa modalidad de aseguramiento. Para lo cual deben realizar el estudio correspondiente y de existir TI en esa condición proceder a trasladar los casos a la Dirección de Inspección para lo que corresponda, con el fin de determinar si es procedente la anulación de adeudos.*

*Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá emitirse el listado y evidenciar la presentación de los casos a la Dirección de Inspección para la investigación respectiva. **Plazo de ejecución: 6 meses.**”*

Al respecto, el Lic. Luis Rivera Cordero y el Lic. José Eduardo Rojas López, manifiestan que lo solicitado en la recomendación se puede realizar; sin embargo, consideran que la Dirección de Inspección y eventualmente las Sucursales no tienen la capacidad para realizar los estudios solicitados en la misma; además, el desinscribirse como Trabajador Independiente, conlleva una solicitud de parte que son personales, motivo por el cual consideran que el cumplimiento de lo solicitado en la recomendación vendría a saturar a las sucursales y a la Dirección de Inspección, lo que la volvería inviable, dada la dificultad de cumplirla, considerando la capacidad instalada con la que se cuenta actualmente, por lo que solicitan



a la Auditoría considerar la emisión de la misma o bien incluir a la Dirección de Inspección como parte de la revisión de esta recomendación.

Analizados los argumentos expuestos por los Licenciados Rivera Cordero y Rojas López, esta Auditoría considera mantener la recomendación, considerando que por medio de esa gestión se contribuye a tener saldos reales en las cuentas por cobrar de Trabajador Independiente, debido a que las personas inscritas bajo esa modalidad, cuando son contratados por un patrono piensan que la suspensión se hace en forma automática, situación que incrementa la morosidad, dejando la recomendación de la siguiente forma.

“AL LIC. LUIS DIEGO CALDERON VILLALOBOS, DIRECTOR DE COBROS Y AL LIC. LUIS RIVERA CORDERO, DIRECTOR DEL SICERE O A QUIENES EN SUS LUGARES OCUPEN SUS CARGOS.

1. *En coordinación, identificar en el SICERE los casos de Trabajadores Independientes morosos, con el fin de verificar la existencia de personas que actualmente se encuentran en planillas de patronos y trasladar los casos a la Dirección de Inspección o a la Dirección Regional de Sucursales que corresponda, con el fin de que los servicios de Inspección verifiquen si omitieron excluirse de esa modalidad de aseguramiento de Trabajador Independiente, para lo cual deben realizar el estudio correspondiente y de existir TI en esa condición y con base en los estudios realizados, determinar si es procedente la anulación de adeudos.*

*Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá emitirse el listado y evidenciar la presentación de los casos a la Dirección de Inspección y a las Direcciones Regionales de Sucursales para la investigación respectiva. **Plazo de ejecución: 6 meses.**”*

Respecto a la **recomendación N° 2**, que en su redacción original se leía:

2. *En coordinación con las Direcciones Regionales de Sucursales, definir indicadores de eficacia, orientados a medir la efectividad de cada una de las metas establecidas en las “Estrategias para el Control de la Morosidad”, de forma tal que las mismas se ajusten a la realidad de cada una de las regiones de forma tal que se maximice la capacidad instalada de cada una, complementariamente, realizar un estudio de necesidades de infraestructura requeridas para el adecuado desarrollo de la gestión cobratoria.*

*Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá emitirse el listado de las metas con las fórmulas a aplicar para medir la efectividad y eficacia de las mismas, así como los estudios de necesidades de cada una de las Direcciones Regionales, incluyendo Oficinas Centrales, y la respectiva presentación ante la Gerencia Financiera. **Plazo de Ejecución: 6 meses.***

En ese sentido, el Lic. Ricardo Pakers, indica que recientemente la Dirección de Cobros, en coordinación con la Dirección de Planificación Institucional, desarrolló los indicadores de eficiencia, eficacia y calidad, los cuales se realizaron con fundamento en la “Guía de Construcción de Indicadores PE-DPI-PS-G11.7”, los cuales obedecen al cumplimiento de la disposición 4.4 del informe DFOE-SO-IF-14-2017 y que de acuerdo con el oficio DPI-246-2018, cumplen metodológicamente con lo dispuesto en la supracitada guía. Aunado a ello, mediante oficio DFOE-SD-2170 del 8 de noviembre 2018, la contraloría dio por atendida la disposición 4.4, argumentando que la administración cumplió razonablemente con lo requerido, motivo por el cual solicitan eliminar esa parte de la recomendación, a la vez que indican que la misma debe ser dirigida a la Gerencia Financiera, dado que es el ente superior.



Al analizar la información suministrada por el Lic. Pakers González, relacionada con el desarrollo de los indicadores de eficiencia, eficacia y calidad, esta Auditoría considera modificar la recomendación, quedando de la siguiente forma:

“AL LIC. CARLOS MANUEL ALFARO ALFARO, GERENTE FINANCIERO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

2. *En coordinación con las Direcciones Regionales de Sucursales, realizar un estudio de necesidades de infraestructura requeridas para el adecuado desarrollo de la gestión cobratoria, con el fin de propiciar que esa gestión se facilite.*

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a esta Auditoría los estudios de necesidades de cada una de las Direcciones Regionales, incluyendo Oficinas Centrales. Plazo de Ejecución: 6 meses.”

En la **recomendación N° 3**, el Lic. Pakers González y el Lic. José Rojas, solicitaron cambiar la redacción, con el fin de que la misma sea más legible en cuanto a las acciones a realizar, a la vez que requieren que la misma sea dirigida a la Gerencia Financiera, dado que es el superior jerárquico de las Direcciones Regionales de Sucursales., esto debido a que en la recomendación original se indicó:

3. *“En coordinación con las Direcciones Regionales de Sucursales incorporar en el documento “Estrategias para el Control de la Morosidad” acciones de seguimiento y evaluación relacionadas con el logro de las metas propuestas, de forma tal que las mismas sean insumo para la toma de decisiones, así como conocer las causas de las desviaciones o impedimentos y plantear los planes de acción para alcanzar los objetivos propuestos en lo que a morosidad Patronal y de Trabajador Independiente se refiere.*

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá consignarse el documento con los planes de seguimiento y la metodología de evaluación. Plazo de ejecución: 3 meses.”

Quedando de la siguiente forma:

“AL LIC. CARLOS MANUEL ALFARO ALFARO, GERENTE FINANCIERO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

3. *Instruir a las Direcciones Regionales de Sucursales y la Dirección de Cobros, que dentro de la evaluación de la “Estrategia para el Control de la Morosidad”, se incluya un apartado con el detalle de las causas de las desviaciones o impedimentos en el cumplimiento de las metas, así como las acciones propuestas y el plan de acción para atender las metas no alcanzadas.*

*Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá presentarse a esta Auditoría, copia de la evaluación de la “Estrategia para el Control de la Morosidad” con la incorporación de dichos apartados. **Plazo de ejecución: 6 meses.”***

Al igual que la recomendación anterior, solicitan que la **recomendación N° 4** sea dirigida a la Gerencia Financiera; además, solicitan que la misma sea dirigida específicamente al hallazgo en el cual se hace mención al estado de abandono de los casos en cobro judicial y de ser posible, identificar la Dirección Regional a la que pertenecen. En este sentido se remitió la información a la Dirección de Cobros con el fin de obtener esa información; sin embargo, no se cuenta con la identificación del demandado, dificultando lo solicitado. En la citada recomendación se instrúa:



4. *En coordinación con las Direcciones Regionales de Sucursales, definir acciones concretas que permitan a las instancias judiciales continuar con el proceso de cobro judicial de aquellos casos que se encuentran en "Abandono", conforme al marco de legalidad, con el fin de garantizar a las Instancias judiciales la continuidad del proceso.*

*Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá presentarse ante esta Auditoría el documento con las acciones a realizar, junto con el cronograma de ejecución, el cual debe incluir los plazos y los responsables. **Plazo de ejecución: 6 meses.***

Por lo expuesto, y considerando el monto de los procedimientos en abandono, esta Auditoría consideró modificar la recomendación de la siguiente forma:

"AL LIC. CARLOS MANUEL ALFARO ALFARO, GERENTE FINANCIERO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

4. *Instruir a la Dirección de Cobros, para que realice el análisis comparativo de la información del Juzgado de Cobros del II Circuito Judicial de San José de los casos en abandono con la información del SICERE, conforme lo expuesto en el punto 4.4 de la presente evaluación y de acuerdo con los datos obtenidos, distribuirla a la Dirección Regional de Sucursales y Dirección de Cobros, para que en forma conjunta se definan acciones concretas que permitan a las instancias judiciales continuar con el proceso de cobro judicial de aquellos casos que se encuentran en "Abandono", conforme al marco de legalidad, con el fin de garantizar a las Instancias judiciales la continuidad del proceso.*

*Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá presentarse ante esta Auditoría el documento con la distribución de los casos por cada Dirección, así como las acciones a realizar, junto con el cronograma de ejecución, el cual debe contener los plazos y el nombre de los responsables de llevar a cabo la tarea. **Plazo de ejecución: 9 meses**, el cual correrá a partir de la fecha en que la Auditoría suministre la información del juzgado de cobros.*

Para el cumplimiento de esta recomendación, esta Auditoría aportará los datos del juzgado, por lo que el plazo de ejecución correrá a partir de la fecha de remisión de la información. En vista de que el Juzgado de Cobros del II Circuito Judicial de San José, remitió a esta Auditoría la información requerida, se mantiene el plazo de la recomendación de 9 meses, pero a partir del recibo del presente informe.

El Lic. Edgar Ramírez, se refiere a la **recomendación N° 5**, señalando que se entiende como si la Auditoría estuviera avalando la propuesta presentada por la Dirección de Cobros, sin dar espacio para el análisis de esta, por lo que solicita dejar espacio para el análisis de la propuesta.

Por otra parte, el Lic. José Rojas López, indica que la recomendación debe dirigirse al Área Contabilidad Financiera, debido a que ellos son el ente técnico.

La recomendación N° 5 queda de la siguiente forma:

"AL LIC. EDGAR RAMIREZ ROJAS, JEFE ÁREA CONTABILIDAD FINANCIERA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

5. *En coordinación con la Dirección de Cobros, analizar la viabilidad técnica de realizar el replanteamiento del cálculo para la estimación por incobrables, de forma tal que la misma se*



consideren criterios razonables, que logren minimizar eventuales diferencias, considerando en dicho análisis expuesto por las Áreas Control de la Morosidad y Gestión Cobro de Trabajadores Independientes en el oficio ACM-0207-2019/AGCTI-0377-2019 del 12 de marzo 2019, y lo establecido en la NICSP al respecto.

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación la administración debe remitir a esta Auditoría una metodología diferente a la utilizada actualmente, con la debida aprobación. **Plazo de ejecución: 3 meses.**”

En la **recomendación N° 6**, originalmente se instruyó:

6. “Incorporar en las notas de los Estados Financiero del Seguro de Salud, la información correspondiente a las cuentas por cobrar a particulares, de forma tal que se revele la composición de éstas, así mismo, detallar en el cuadro “Concentración de Cuentas por Cobrar”, nota 7 de los Estados Financieros, en forma separada, los intereses que afectan a cada una de las cuentas por cobrar que conforman las Cuentas por Cobrar Netas. A la vez, incluir en las notas de presentación de los estados financieros del SEM e IVM en el apartado de las Cuentas por Cobrar Cuotas Obrero – Patronales y Trabajador Independiente, el porcentaje y/o monto de la deuda correspondiente a patronos y trabajadores independientes inactivos.

Para la acreditación del cumplimiento de la recomendación está supeditada a la incorporación de todos los aspectos señalados, en la misma. **Plazo de ejecución: 3 meses.**”

Al respecto, el Lic. Edgar Ramírez Rojas indica que el realizar la primera parte de esa recomendación es innecesaria, debido a que el detalle que se presenta en las notas de los Estados Financieros, incluido el cuadro de concentración de cuentas es suficiente, considerando los montos y que adicional a ello se muestra la información en forma detallada en los balances. En relación con la segunda parte de la recomendación, relacionada con la revelación de la información de la morosidad inactiva, señaló que no había ningún problema en incluirla, siempre y cuando la Dirección de Cobros le suministrara la información. Por lo expuesto, la recomendación se modificó de la siguiente manera:

6. “Incorporar en las notas de los Estados Financieros del Seguro del SEM e IVM, la información, en el apartado de las Cuentas por Cobrar Cuotas Obrero – Patronales y Trabajador Independiente, el porcentaje y/o monto de la deuda correspondiente a patronos y trabajadores independientes inactivos.

Para la acreditación del cumplimiento de la recomendación está supeditada a la incorporación de todos los aspectos señalados, en la misma. **Plazo de ejecución: 3 meses.**”

ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

Lic. Emilio Alberto Zúñiga Calderón
ASISTENTE DE AUDITORIA

Licda. Elsa María Valverde Gutiérrez
JEFE SUBÁREA INGRESOS Y EGRESOS

Lic. Randall Jiménez Saborío
JEFE



ANEXO N° 1

**RESUMEN DE CASOS DE COBRO JUDICIAL A PATRONOS EN ABANDONO
SEGÚN DIRECCIÓN REGIONAL Y SUCURSAL
(Datos al 31 de diciembre 2018)**

DIRECCION REGIONAL	SUCURSAL	2016		2017		2018		2019		Total Q	Total MONTO	
		Q	MONTO	Q	MONTO	Q	MONTO	Q	MONTO			
DIR REG BRUNCA	AG LA CUESTA	1	190,664.00							1	190,664.00	
	PALMAR NORTE	1	425,809.00							1	425,809.00	
	QUEPOS	1	12,040,436.00							1	12,040,436.00	
Total DIR REG BRUNCA		3	12,656,909.00							3	12,656,909.00	
DIR REG CHOROT	UPALA	1	78,028.64							1	78,028.64	
Total DIR REG CHOROT		1	78,028.64							1	78,028.64	
DIR REG HUE ATL	AG GUACIMO					1	0.00			1	0.00	
	BATAAN	1	308,832.00							1	308,832.00	
	GUAPILES	1	258,051.00			1	404,171.00	2	477,496.50	4	1,139,718.50	
Total DIR REG HUE ATL		2	566,883.00			2	404,171.00	2	477,496.50	6	1,448,550.50	
DIR REG HUE NOR	JACÓ	1	0.00			1	951,908.00	1	173,752.00	3	1,125,660.00	
	OROTINA	1	0.00							1	0.00	
	PALMARES	1	1,875,033.00							1	1,875,033.00	
	SAN RAMÓN	1	408,284.00							1	408,284.00	
Total DIR REG HUE NOR		4	2,283,317.00			1	951,908.00	1	173,752.00	6	3,408,977.00	
DIR REGION O.C.	OFI. CENTRALES	130	105,687,707.43	14	26,238,356.15	18	312,470,258.38	19	34,262,246.42	181	478,658,568.38	
Total DIR REGION O.C.		130	105,687,707.43	14	26,238,356.15	18	312,470,258.38	19	34,262,246.42	181	478,658,568.38	
DIRE REG CENTRA	CARTAGO	1	340,209.00	1	1,750,217.00				1	3,028,471.00	3	5,118,897.00
	DESAMPARADOS	10	596,741.00	3	1,354,860.00	6	10,295,756.00			19	12,247,357.00	
	GUADALUPE	9	8,063,398.00			1	1,604,205.00			10	9,667,603.00	
	HEREDIA	3	49,566.00							3	49,566.00	
	LA UNIÓN					1	364,740.00	1	82,809.00	2	447,549.00	
	S JOAQUIN FLORE	1	349,477.00			1	1,214,249.00			2	1,563,726.00	
	SANTO DOMINGO	2	12,535,064.00			2	699,297.00			4	13,234,361.00	
	TURRIALBA	1	156,781.00							1	156,781.00	
Total DIRE REG CENTRA		27	22,091,236.00	4	3,105,077.00	11	14,178,247.00	2	3,111,280.00	44	42,485,840.00	
Total general		167	143,364,081.07	18	29,343,433.15	32	328,004,584.38	24	38,024,774.92	241	538,736,873.52	

Fuente: Elaboración propia con base en información del Juzgado de Cobros del II Circuito Judicial de San José e Información de morosidad patronal suministrada por la Dirección de Cobros.



AUDITORÍA INTERNA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

RESUMEN DE CASOS DE COBRO JUDICIAL A TRABAJADORES INDEPENDIENTES EN ABANDONO SEGÚN DIRECCIÓN REGIONAL Y SUCURSAL (Datos al 31 de diciembre 2018)

DIRECCION_REGIONAL	SUCURSAL_ADSCRITA	2016		2017		Total	Total MONTO
		Q	MONTO	Q	MONTO	Q	
DIR REGION O.C.	OFI. CENTRALES	6	100,000.00	2	100,000.00	8	200,000.00
Total DIR REGION O.C.		6	100,000.00	2	100,000.00	8	200,000.00
DIRE REG CENTRA	DESAMPARADOS	2	0.00			2	0.00
Total DIRE REG CENTRA		2	0.00			2	0.00
Total general		8	100,000.00	2	100,000.00	10	200,000.00

Fuente: Elaboración propia con base en información del Juzgado de Cobros del II Circuito Judicial de San José e Información de morosidad patronal suministrada por la Dirección de Cobros.